

BOLSA DE MADRID.—Cotización oficial del día 17 de Enero de 1936.

PRECEDENTES		VALORES	CAMBIOS PUBLICADOS	PRECEDENTES		VALORES	CAMBIOS PUBLICADOS
Fecha	Tanto por 100			Fecha	Tanto por 100		
		Títulos 4 % interior (22 de Agosto de 1919).				Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Sin impuesto.)	
16-1-936	79,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....	79,50	16-1-936	102,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 8.860.....	101,90
16-1-936	79,00	» E, de 25.000 » »	79,50	16-1-936	102,00	» E, de 25.000 » »	101,90
16-1-936	79,00	» D, de 12.500 » »	79,50	16-1-936	102,00	» D, de 12.500 » »	101,90
16-1-936	79,00	» C, de 5.000 » »	79,50	16-1-936	102,00	» C, de 5.000 » »	101,90
16-1-936	79,00	» B, de 2.500 » »	79,50	16-1-936	102,00	» B, de 2.500 » »	101,90
16-1-936	79,00	» A, de 500 » »	79,50	16-1-936	102,00	» A, de 500 » »	102,90
16-1-936	79,00	» G y H, de 100 y 200 pesetas nominales.....	79,00	Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Con impuesto.)			
		4 % exterior (estampillado) canjeado por emisión 1924.		15-1-936	98,25	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 5.000.....	
16-1-936	96,25	Serie F, de 24.000 pesetas nominales.....	96,75	16-1-936	98,75	» E, de 25.000 » »	99,00
16-1-936	96,25	» E, de 12.000 » »	96,75	16-1-936	98,75	» D, de 12.500 » »	99,00
16-1-936	96,25	» D, de 5.000 » »	96,75	16-1-936	98,75	» C, de 5.000 » »	99,00
16-1-936	96,25	» C, de 4.000 » »	96,75	16-1-936	98,75	» B, de 2.500 » »	99,00
16-1-936	96,25	» B, de 2.000 » »	96,75	16-1-936	98,75	» A, de 500 » »	99,00
16-1-936	96,25	» A, de 1.000 » »	96,75	Títulos Deuda amortizable al 3 % (emisión de 1928).			
16-1-936	96,25	» G y H, de 100 y 200 pesetas nominales.....	96,75	10-7-935	79,80	Serie H, de 250.000 pesetas nominales, 1 al 725.....	
		4 % amortizable, emisión 1908, canjeada por la de 1929.		10-11-935	84,75	» G, de 100.000 » »	
16-1-936	87,50	Serie E, de 25.000 pesetas nominales.....		15-1-936	81,10	» F, de 50.000 » »	81,75
16-1-936	87,50	» D, de 12.500 » »		16-1-936	81,50	» E, de 25.000 » »	81,75
16-1-936	87,50	» C, de 5.000 » »		16-1-936	81,10	» D, de 12.500 » »	81,75
16-1-936	87,50	» B, de 2.500 » »	87,75	16-1-936	81,50	» C, de 5.000 » »	81,75
16-1-936	87,50	» A, de 500 » »	87,75	16-1-936	81,50	» B, de 2.500 » »	81,75
		5 % amortizable, emisión 1900, canjeada por la de 1920.		16-1-936	81,50	» A, de 500 » »	81,75
2-9-935	100,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....		Títulos Deuda amortizable al 4 % (emisión de 1928).			
2-9-935	100,00	» E, de 25.000 » »		2-3-935	88,00	Serie H, de 200.000 pesetas nominales, 1 al 2.000.....	
2-9-935	100,00	» D, de 12.500 » »		4-3-935	94,00	» G, de 80.000 » »	
2-9-935	100,00	» C, de 5.000 » »		14-1-936	97,10	» F, de 40.000 » »	
3-9-935	100,00	» B, de 2.500 » »		14-1-936	97,10	» E, de 20.000 » »	
3-8-935	100,00	» A, de 500 » »		14-1-936	97,10	» D, de 10.000 » »	99,00
		5 % amortizable, emisión 1917, canjeada por la de 1928.		14-1-936	97,10	» C, de 4.000 » »	99,00
16-9-935	100,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....		14-1-936	7,10	» B, de 2.000 » »	99,00
16-9-935	100,00	» E, de 25.000 » »		14-1-936	97,10	» A, de 400 » »	99,00
16-9-935	100,00	» D, de 12.500 » »		Títulos Deuda amortizable al 4,50 % (emisión de 1928).			
16-9-935	100,00	» C, de 5.000 » »		10-1-936	98,50	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 2.900.....	
16-9-935	100,00	» B, de 2.500 » »		10-1-936	98,50	» E, de 25.000 » »	
16-4-935	100,00	» A, de 500 » »		13-1-936	98,50	» D, de 12.500 » »	100,25
		Títulos 5 % amortizable, emisión de 1926.		16-1-936	99,80	» C, de 5.000 » »	100,25
30-12-935	103,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 350.....		16-1-936	99,80	» B, de 2.500 » »	100,25
14-1-936	101,50	» E, de 25.000 » »		16-1-936	99,80	» A, de 500 » »	100,25
14-1-936	101,50	» D, de 12.500 » »		Títulos Deuda amortizable al 5 % (emisión de 1928).			
14-1-936	101,50	» C, de 5.000 » »	101,80	8-1-936	101,25	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 1.500.....	
16-1-936	102,00	» B, de 2.500 » »	101,80	10-1-936	100,50	» E, de 25.000 » »	101,80
15-1-936	101,85	» A, de 500 » »	101,80	13-1-936	101,10	» D, de 12.500 » »	101,80
				16-1-936	102,00	» C, de 5.000 » »	101,80
				16-1-936	102,00	» B, de 2.500 » »	101,80
				16-1-936	102,00	» A, de 500 » »	101,80

SUBASTAS

JEFATURA DE INDUSTRIA DE SALAMANCA

CONCURSO PARA ARRIENDO DE LOCALES

Se abre concurso para arriendo de locales con destino a estas oficinas, bajo las bases siguientes:

1.º Los pliegos se presentarán en esta Jefatura, Azairanal, 3, durante el plazo de diez días naturales a contar del siguiente de la publicación de este anuncio en la GACETA, dirigidos al Ingeniero Jefe.

Se reduce el plazo a los días señalados en virtud de la urgencia en la instalación de los nuevos laboratorios.

2.º Los contratos se harán por trimestres y los pagos comprenderán los mismos periodos de tiempo.

3.º El número de habitaciones ha de ser de 12, aparte de servicios higiénicos, y a ser posible, todo en planta baja o piso entresuelo, y al menos, una habitación en planta baja de 15 o más metros cuadrados.

Se dará preferencia para la adjudicación del presente concurso, a las ofertas de locales, con fácil acceso, en calles o plazas amplias y con adecuadas acometidas eléctricas y de agua, según las necesidades de los laboratorios.

Salamanca, 11 de Enero de 1936.—El Ingeniero Jefe, L. Fernández Tapia.

S—50

DELEGACION DE LOS SERVICIOS HIDRAULICOS DEL JUCAR

Esta Delegación ha tenido a bien adjudicar definitivamente la subasta de las obras de conducción de aguas para abastecimiento de Torres-Torres (Valencia), a D. José Calapienso Serra, con domicilio en Valencia, calle de Pepita, número 2, que se compromete a ejecutar por la cantidad de 88.100 pesetas, con arreglo a las condiciones establecidas en los pliegos que rigen para esta contrata.

Valencia, 2 de Enero de 1936.—El Delegado, P. A., José Marqués.

S—

ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

COMPANIA DEL FERROCARRIL DE ZAERA A HUELVA

El Consejo de Administración, teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 55 y 56 de los Estatutos, y por acuerdo tomado en sesión de ayer, convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria, que se ha de celebrar el día 31 de Marzo próximo, a las cinco de la tarde, en el domicilio de la Compañía, Ayala, 54, bajo, en Madrid.

Con arreglo a lo que preceptúa el artículo 52 de los Estatutos, los señores accionistas poseedores de 50 acciones, por lo menos, que quieran tomar parte en la Junta, deberán depositar en la

Caja de la Compañía, en Madrid o en Londres, antes del 29 de Febrero próximo, las acciones que les den derecho de asistencia, recogiendo el oportuno resguardo nominativo.

Madrid, 17 de Enero de 1936.—El Secretario del Consejo, Gustavo Bushell X—230

BANCO DE ESPAÑA

SORTEO 33.º DE LA EMISION DE 1927 CON IMPUESTO

Nota de los títulos de la Deuda amortizable al 5 por 100 que han sido amortizados en el sorteo celebrado en el día de hoy.

Emisión de 1927, con impuesto.

SERIE A

Números de las bolas que representan los lotes.	NUMERACION de los títulos que deben ser amortizados.
---	--

1.171	117.001 a	100
1.252	125.101 a	200
1.389	138.801 a	900
1.976	197.501 a	600
2.821	282.001 a	100
3.348	334.701 a	800
3.913	391.201 a	300
4.920	491.901 a	492.000
5.171	517.001 a	100

SERIE B

270	2.691 a	700
303	3.021 a	30
545	5.441 a	50
1.778	17.771 a	80
1.946	19.451 a	60
1.976	19.751 a	60
3.278	32.771 a	80
3.546	35.451 a	60
4.023	40.221 a	30
5.296	52.951 a	60
5.621	55.261 a	10
6.124	61.231 a	40
6.282	62.811 a	20
6.806	68.051 a	60
7.165	71.641 a	50
7.611	76.101 a	10
9.717	97.161 a	70
10.084	100.831 a	40
10.686	106.851 a	60
11.958	119.571 a	80
12.269	122.681 a	90
12.405	124.041 a	50
13.322	133.211 a	20
13.848	138.471 a	80
15.085	150.841 a	50
16.325	163.241 a	50
16.522	165.211 a	20
16.574	165.731 a	40
6.607	166.061 a	70

SERIE C

1.305	13.041 a	50
1.803	18.021 a	30
2.429	24.281 a	90
3.034	30.821 a	40
3.245	32.441 a	50
3.656	36.551 a	60
3.906	39.051 a	60
4.108	41.071 a	80
4.221	42.201 a	10

Números de las bolas que representan los lotes.	NUMERACION de los títulos que deben ser amortizados.
---	--

4.465	44.641 a	50
4.541	45.401 a	10
5.139	51.381 a	90
5.381	53.801 a	10
5.716	57.151 a	00
6.955	69.541 a	50
7.718	77.171 a	80
8.478	84.771 a	80
8.518	85.171 a	80
9.532	95.311 a	20
11.369	113.681 a	90
11.393	113.921 a	30
11.509	115.081 a	90
13.299	132.981 a	90
13.851	138.501 a	10

SERIE D

513,	1.897,	2.654,	3.434,	3.830,
3.909,	5.247,	5.533,	7.143,	7.894,
8.821,	8.972,	9.452,	10.309,	10.490,
11.450,	11.560,	11.692,	12.676,	12.882,
12.957,	13.365,	14.226,	14.345,	14.611,
14.855.				

SERIE E

501,	725,	1.069,	2.828,	3.010,	4.953,
5.511,	6.069,	6.212,	6.437,	6.563,	6.778,
6.857,	7.049,	8.787.			

SERIE F

763,	2.346,	2.455,	2.488,	3.049,	3.206,
4.654,	4.961.				

Madrid, 15 de Enero de 1936.—Por el Secretario, Santiago Regueiro.—Visto bueno: el Subgobernador, F. Suárez-Figueroa.

X—

VELUSSIA, S. A.

El Consejo de Administración de esta Compañía convoca a Junta general ordinaria de señores accionistas para el día 5 del próximo Febrero, a las cuatro de la tarde, en el domicilio social, Avenida de Eduardo Dato, 32.

Madrid, 16 de Enero de 1936.—El Presidente, Jesús de Ussia.

X—235

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ALCOY

Don Antonio Villegas Gallifa, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente se hace público: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos por el procedimiento sumario que establece la ley Hipotecaria, que se tramitan en este Juzgado a instancia del Procurador D. Rafael Cantó Monllor, en nombre de D. Santiago Gisbert Boronat, hoy de su viuda doña Angelina Gisbert Juliá, en representación de la herencia del mismo, contra D. Gonzalo Llopis Moltó, de esta vecindad, sobre reclamación de cincuenta y cinco mil seiscientos ochenta y cinco pesetas, intereses y costas, he acordado sacar de nuevo por tercera vez a pública subasta, y sin sujeción a tipo, conforme a lo pedido por el actor y a lo dispuesto en la regla duodécima del artículo 131 de

la ley Hipotecaria, la finca hipotecada que a continuación se describe, bajo las advertencias que se detallan:

Un edificio destinado a usos industriales, situado en la calle de San Roque, de esta ciudad, señalado con los números 7 y 9, constituido por dos cuerpos de obra, separados entre sí por un patio central que les comunica, constando uno de dichos cuerpos de planta baja y dos pisos altos, y el otro cuerpo, que es de nueva construcción, de planta baja y un piso alto; mide toda la finca una superficie de cuatrocientos sesenta y cinco metros y nueve decímetros cuadrados, y linda actualmente: por la derecha, entrando, o Norte, con edificio y tierras de los sucesores de Boronat y Compañía; por izquierda, o Sur, edificio de los señores Pérez y Santonja, y por el fondo, o Oeste, con terrenos de la propiedad de los mismos Boronat y Compañía, teniendo derecho a una concesión de agua del Molinar de dos mil litros cada veinticuatro horas y algunas servidumbres a su favor.

Advertencias.

Primera. La subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, el día 24 de Febrero próximo, a las once de su mañana.

Segunda. Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores en la mesa de este Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento de la cantidad de sesenta y seis mil novecientas ochenta y cuatro pesetas fijadas en la escritura de hipoteca; y

Tercera. Que los autos y la certificación de cargas expedida por el Registro de la Propiedad, de este partido, a que hace referencia la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para el que desee tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores a la hipoteca del actor quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta, sin que quepa deducción alguna del precio, porque dichos gravámenes están constituidos únicamente por servidumbres reales no computables.

Dado en Alcoy a 11 de Diciembre de 1935.—El Secretario, Manuel Gómez de Parada.—El Juez, Antonio Villegas.

X—226

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 9, DE BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia del Juzgado número 9, de esta capital, en providencia de este día dictada en el procedimiento sumario promovido por doña Delfina Hiera Cifuentes, contra don Miguel y D. José Cabistany Puntarró; por el presente se suca a pública subasta, por segunda vez, término de veinte días y con rebaja del veinticinco por ciento del precio de valoración, la finca siguiente:

Edificio destinado a salones de espectáculos de baile y de café-bar, denominado actualmente Cine Foc Nou, situado en la calle de Mallorca, número

35, del ensanche de esta ciudad, compuesto de planta baja y un piso en parte con tejado de uralita, construido en un solar que afecta la figura de un paralelogramo de 895 metros y 95 decímetros cuadrados, equivalentes a 23.715 palmos 80 centésimos, también cuadrados, ocupando la planta baja toda dicha superficie y el piso solamente unos 280 metros cuadrados, y lindante: por su frente, Sudeste, en una línea de 13 metros 43 centímetros, dicha calle de Mallorca; por la derecha, entrando, a Nordeste, en una línea de 51 metros y 90 centímetros, con los sucesores de D. Rafael Durán; por la izquierda, o Sudoeste, en una línea de 54 metros y cinco centímetros, con restante finca de que se segregó de los hermanos Elavallol Gasull, y por la espalda, o Nordeste, en una línea de 20 metros y nueve centímetros, con D. Francisco Marcer.

Inscrita al tomo 1.337 del archivo, 279 de la Sección segunda de Occidente, finca número 6.619, folio 93 vuelto, inscripción segunda.

Valorada de común acuerdo por las partes en doscientas setenta y cinco mil pesetas.

Se previene que la subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en el ala izquierda del Palacio de Justicia (Salón de Fermín Galán), el día 12 de Febrero próximo, y hora de las doce, bajo las condiciones siguientes:

Primera. Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores depositar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el diez por ciento del precio de valoración, cuyas consignaciones serán devueltas a sus respectivos dueños acto seguido del remate, a excepción de la del mejor postor, que quedará subsistente como garantía de su obligación o en su caso como parte del precio del remate.

Segunda. Que no se admitirá postura alguna que no cubra la totalidad del tipo de subasta.

Tercera. Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta. Que los gastos de subasta, pago de derechos a la Hacienda y demás inherentes serán de cuenta del rematante.

Barcelona, 13 de Enero de 1936.—El Secretario, Licenciado José M. Salvá.

X—228

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 16, DE BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de primera instancia del Juzgado número 16, de esta ciudad de Barcelona, en providencia de fecha 21

del actual mes de Diciembre, dictada en los autos de procedimiento judicial sumario de la ley Hipotecaria, promovidos por doña Josefa Banchs Arquer y después por cesión del crédito por los hermanos D. Jaime y D. Juan Totusaus Escofet y doña Dolores y doña Teresa Escofet y Bousons, contra D. Salvador Pagés y Planell, se suca a pública subasta, por segunda vez, término de veinte días, y con la rebaja del veinticinco por ciento de su valoración, que es la cantidad de ciento cincuenta mil pesetas, precio pactado en la escritura de deudor, la siguiente finca, junto con sus rentas y productos, obras y mejoras hechas y futuras.

Casa en construcción situada en esta ciudad con frente a la calle de Lepanto, en la que está señalada de número 273, sobre una porción de terreno de la misma calle, en la manzana formada por ésta y las calles de Mallorca, Provenza y Marina, de superficie ciento cincuenta y siete metros, ochenta decímetros, equivalentes a cuatro mil ciento setenta y seis palmos, sesenta y cuatro décimos. La repetida casa en construcción, junto con el descrito terreno, que también se hipoteca, ocupa la expresada total superficie de este último, y actualmente la construcción alcanza la altura del tercer piso; debiendo constar la casa de seis pisos dobles y dos tiendas, dotada además de ascensor y cada uno de los pisos de cuarto de baño, wáter, portal de mármol, cancela de hierro y cristales en accesorios de todo ello; linda: por su frente, en una línea de doce metros, con dicha calle de Lepanto; por la izquierda, entrando, en una línea de trece metros y quince centímetros, con finca de D. José Bonet Montaner; por la derecha, en otra línea igual con mayor finca de que procede, y por detrás, en otra línea igual a la del frente, con D. F. Mambriu.

Se hace constar que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes; entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

El remate tendrá lugar en este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia (Salón de Fermín Galán), el día 12 de Febrero próximo, y hora de las once, con la rebaja del veinticinco por ciento del precio de su valoración; previniéndose a los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de las fincas, sin cuyo requisito no serán admitidos; las consignaciones serán devueltas a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte

del precio de la venta; y que los gastos de subasta, pago de derechos a la Hacienda y demás inherentes serán de cuenta del rematante.

Barcelona, 27 de Diciembre de 1935.
El Secretario, Juan Brusés.

X—233

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 4, DE MADRID

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia número 4, de esta capital, en autos seguidos a instancia del Procurador D. Santos de Gandarillas, en nombre del Banco Hipotecario de España, contra doña Ana María Manucla Rodríguez Ramos, sobre secuestro de finca hipotecada, se saca a la venta en pública subasta, que se celebrará nuevamente por segunda vez, doble y simultáneamente en este Juzgado y en el de igual clase de Ecija, el día 17 de Febrero próximo, a las once, y por el tipo de trescientas noventa mil pesetas, la siguiente finca:

Un cortijo nombrado del Borreguero, sito en término de Ecija, pago de Don Rodrigo; compuesto de 614 fanegas, equivalentes a 394 hectáreas 39 centiáreas.

Su caserío tiene el número 197 del nomenclátor, y contiene tinahón, pajar, zahurda, toril y pozo para abrevadero, y linda: al Norte, con tierras del cortijo de las Cabezuelas; al Este, con finca del mismo segregada, que hoy pertenece a doña Ana Rodríguez Ramos, y el arroyo de las Salinas; al Oeste, con tierras del cortijo de las Canteras, y al Sur, con otras tierras del cortijo de los Motimientos, camino de Ecija y las Salinas.

Y se advierte a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado el 10 por 100 del expresado tipo de trescientas noventa mil pesetas.

Que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes de dicho tipo.

Que si se hicieren dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

Que la consignación del precio del remate se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Que los títulos, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría del que referencia, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin derecho a exigir otros.

Y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 14 de Enero de 1936.—El Secretario, Ricardo Gómez.—Visto bueno: el Juez de primera instancia, Eduardo Pérez.

X—224

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 12, DE MADRID

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia número 12, de esta capital, en autos de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía, promovidos por el Procurador D. Santos de Gandarillas Calderón, en nombre de doña Agueda y doña Cándida Pons Contreras, contra doña Modesta Zoya Renieblas, como abuela y tutora de los menores de edad, doña Carmen-Pilar, D. Máximo-José y D. Luis Raibagorda Nova, sobre que se declare la conclusión de la comunidad de la finca que después se dirá, y que se proceda a su división, y de no ser esto posible, a la venta en pública subasta de dicha finca, hoy en ejecución de sentencia, se ha acordado por ser indivisible el referido inmueble, proceder a la venta en pública subasta, por segunda vez, dicha finca, habiéndose señalado para que el acto tenga lugar el día 15 de Febrero próximo, a las once de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en el piso segundo de la casa número 1 de la calle del General Castaños, de esta capital.

Finca objeto de la subasta.

Una casa en esta capital a la derecha de la carretera de Aragón, hoy prolongación de la calle de Alcalá, con fachada a la calle llamada Pasaje Moderno, número 13 provisional, que consta de cinco plantas, divididas en ocho cuartos exteriores y cada uno con seis patios.

El solar que ocupa es el señalado con el número 7 de la manzana del plano de división del terreno de que procede.

Y linda: al Oeste, en línea de 15 metros 88 centímetros, con dicha calle Pasaje Moderno, y por el Sur, o derecha, entrando, un línea de 30 metros 46 centímetros, con la parcela número 8 de igual procedencia; al Norte, izquierda, en línea de 30 metros 40 centímetros, con parcela número 6, de D. Martín Delfin Brito y parte de la número 5 de la misma procedencia, y por el Este, o fondo, en línea de 15 metros 88 centímetros, con la parcela número 3.

Comprende una superficie de 483 metros cuadrados 23 decímetros cuadrados, equivalentes a 6.224 pies y 10 decímetros de otro, también cuadrados.

Condiciones de la subasta.

Que dicho inmueble sale a la venta en pública subasta, por segunda vez y en el tipo de ciento ochenta y cuatro mil ochocientos seis pesetas cincuenta y un céntimos, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, y que el resto a consignar del precio del remate, se verificará a los ocho días de aprobado éste.

Que los autos y la certificación del Registro y el informe de tasación del inmueble, se hallan de manifiesto en Secretaría a disposición de los licitadores, para que puedan examinarlos y sin derecho a exigir otros, conformándose con aquéllos.

Que la hipoteca del Banco Hipotecario de España por valor de cien mil pesetas que pesa sobre el inmueble y responde además de veinte mil pesetas para costas, gastos, perjuicios e indemnización, en su caso, continuará subsistente, entendiéndose que el rematante la acepta y queda subrogado en la responsabilidad de la misma, sin destinar a su extinción el precio del remate, cuya circunstancia deberá aceptar previamente en el acto de la subasta los licitadores, sin cuyo requisito no les será admitida la proposición que hicieren.

Todo lo cual se anuncia al público por medio del presente del que se insertará copia en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de esta provincia con veinte días de antelación, por lo menos, al señalado.

Madrid, 13 de Enero de 1936.—El Secretario, Germán González.—Visto bueno: el Juez de primera instancia, Humberto Llorente.

X—222

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 13, DE MADRID

En virtud de lo acordado en providencia dictada en el día de hoy por el Sr. D. Antonio Domínguez y Fernández, Juez de primera instancia del Juzgado número 13, de los de esta capital, en los autos de secuestro y enajenación de finca, promovidos por el Banco Hipotecario de España, representado por el Procurador Sr. Martín Veña, contra D. José Villaverde Montero, sobre pago de 11.000 pesetas de principal, intereses, gastos y costas, se saca de nuevo a la venta por segunda vez en pública subasta y por la cantidad de 16.500 pesetas, o sea con la rebaja del 25 por 100 del tipo que sirvió para la primera, la finca hipotecada en la escritura origen de dichos autos, consistente en:

Casa sita en Guadalupe y su calle de Jándenes, número 57, cuartel cuarto, compuesta de corral, piso bajo y principal.

Cuya subasta deberá tener lugar, doble y simultáneamente, en la Sala-audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, y en la del de primera instancia de Guadalupe, el día 25 de Febrero próximo, a las once de su mañana, previéndose: que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo señalado; que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores que lo intenten en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del referido tipo; que si se hicieren dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes; que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate; que los títulos de

propiedad de la finca, suscritos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que los licitadores deberán conformarse con ellos, sin derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cargo al comprador, quedando el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 16 de Enero de 1936.—El Juez, Antonio Domínguez y Fernández.—El Secretario, P. H., Manuel Rodríguez.

X—237

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 13, DE MADRID

En virtud de lo acordado en providencia dictada en el día de hoy por el Sr. D. Antonio Domínguez y Fernández, Juez de primera instancia del Juzgado número 13, de los de esta capital, en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía, seguidos a instancia de D. Valentín, doña Agueda y doña Cándida Pons Contreras, representados por el Procurador Sr. Gandarillas, contra doña Concepción Más Escribá y su menor hija doña Pilar Concepción Rivagorda Más, doña Carmen Pilar, D. Máximo José y D. Luis Rivagorda Nova, menores de edad, representados por su tataro y abuela paterna doña Modesta Zoya Renieblas, sobre división de la casa en común, calle de José Antonio Armona, número 7, se saca de nuevo a la venta, por segunda vez, en pública subasta y por la cantidad de 103.717,50 pesetas, o sea con la rebaja del 25 por 100 del tipo que sirvió para la primera, la referida finca, consistente en:

Casa sita en esta capital, calle de Antonio Armona, número 4 y 17 antiguo, hoy número 7.

Cuya subasta deberá tener lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, el día 15 de Febrero próximo, a las once de su mañana, previa publicación del presente edicto, en el que se previene:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo señalado.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores que lo intenten en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del referido tipo.

Que los autos estarán de manifiesto en la Secretaría, donde podrán ser examinados por los que deseen interesarse en la licitación.

Y que la hipoteca que pesa sobre el inmueble a favor del Banco Hipotecario de España, por la cantidad de 57.500 pesetas, quedará subsistente y sin cancelar, entendiéndose que el rematante la acepta y queda subrogado en la responsabilidad de la misma, sin destinarse a su extinción el precio del remate, así como las demás que tuviere preferentes, y cancelándose las

otras con el precio que se obtengan.

Dado en Madrid a 14 de Enero de 1936.—El Secretario, P. S., Manuel Rodríguez.—Visto bueno: el Juez de primera instancia, Antonio Domínguez.

X—223

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 16, DE MADRID

En los autos de procedimiento judicial sumario regulado por el artículo 131 de la ley Hipotecaria, seguidos en este Juzgado de primera instancia número 16, de Madrid, promovidos por D. Miguel y D. Federico Espinós García, contra la Compañía Ibero-Americana de Publicaciones, S. A., para la efectividad de un préstamo de quinientas mil pesetas, sus intereses, gastos y costas, constituido en escritura pública, con hipoteca de un solar con varias edificaciones, donde había establecida la fabricación de pan, situado en esta capital y su calle del Príncipe de Vergara, números 42 y 44, se ha decretado la siguiente

“Providencia: Juez, Sr. Pacheco.—Juzgado de primera instancia número 16.—Madrid, 16 de Enero de 1936. El anterior escrito, con el mandamiento que se devuelve cumplimentado, únase a los autos de su razón; y apareciendo de la certificación expedida por el Registro de la Propiedad que con referencia a la finca hipotecada de que se trata y entre las cargas posteriores a la que motiva este procedimiento, existe una hipoteca constituida a favor de los tenedores de 8.000 obligaciones de quinientas pesetas nominales cada una, emitidas por la Compañía Ibero-Americana de Publicaciones, S. A., y un embargo decretado por la Recaudación de Hacienda de la zona de Buenavista, de esta capital, a consecuencia de expediente de apremio contra la indicada Compañía Ibero-Americana de Publicaciones, por débitos de contribución territorial, industrial, utilidades, timbre y varios procedentes del Patronato Nacional del Turismo; como se solicita, de conformidad con lo prevenido en el párrafo segundo de la regla quinta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, notifíquese la existencia del procedimiento a dichos acreedores posteriores para que puedan, si les conviene, intervenir en la subasta o satisfacer antes del remate el importe del crédito y de los intereses y costas en la parte que está asegurada con la hipoteca de la finca, cuya notificación se practicará a los primeros, o sea a los tenedores de obligaciones, en razón a desconocerse sus nombres y domicilios, por medio de edictos comprensivos de todos los requisitos legales, uno de los cuales se fijará en el sitio público de costumbre de este Juzgado, insertándose otros en el *Boletín Oficial* y *GACETA DE MADRID*; y librándose en oportuno oficio para dicha notificación a la Recaudación de Hacienda de la zona de Buenavista. Proveído por S. S.; doy fe: Pacheco.—Ante mí: Dr. Juan Infante.”

Y para que sirva de cédula de notificación en forma a los acreedores posteriores, o sean los tenedores de

8.000 obligaciones de quinientas pesetas nominales cada una, emitidas por la Compañía Ibero-Americana de Publicaciones, S. A., y mediante a desconocerse su domicilio y actual paradero, pongo la presente para su inserción en la Gaceta de Madrid, en Madrid a 16 de Enero de 1936.—El Secretario, Dr. Juan Infante.

X—236

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 18, DE MADRID

Don José Ogando Stolle, Juez de primera instancia número 18, de los de esta capital.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha en los autos que con arreglo al artículo 131 de la ley Hipotecaria sigue doña María de los Angeles Carballal Ríos, D. Jorge Hurriaga Menzanos y D. Eduardo Varela de Cárdenas, contra D. Manuel Dapena Pellicer, sobre efectividad de un crédito de sesenta y seis mil quinientas noventa y siete pesetas setenta y cinco céntimos, se anuncia la venta en pública y segunda subasta de la siguiente finca:

Urbana.—Casa compuesta de sótanos, cuatro plantas o pisos y siete patios, situada en término de esta capital y su calle de Hernani, número 53 provisional, distrito municipal de Chamberí, próxima a la vereda de Postas, Registro de la Propiedad del Norte.

Linda: al Sur, o frente, en línea de 15 metros, con la referida calle de Hernani; el segundo lado al Este, o derecha, entrando, en línea de 32 metros 10 centímetros, con solar de don Valentín Santos Ros; el tercer lado al Norte, o espalda, en línea de 14 metros 80 centímetros, con resto de donde se segregó de D. Jesús Ramón Martínez, y el cuarto lado al Oeste, o izquierda, en otra línea de 32 metros 10 centímetros, con resto de la finca primitiva y que hoy es el lote letra B, de la propiedad de D. Jesús y de don Francisco Martínez y Martínez.

Las expresadas líneas ocupan en su perímetro una superficie plana horizontal, que medida geométricamente, resulta ser de 436 metros 80 decímetros cuadrados, equivalentes a 6.141 pies con 10 décimos cuadrados.

Para cuyo acto, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, se ha señalado el día 15 de Febrero próximo, a las once de su mañana, y se previene:

Que servirá de tipo para esta segunda subasta la cantidad de siete mil quinientas pesetas, no admitiéndose postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 de la que sirve de tipo, cuyas cantidades serán devueltas acto continuo del remate.

Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, estarán de ma-

nifesto en Secretaría, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio de remate.

Dado en Madrid a 15 de Enero de 1936.—El Secretario, Francisco Castro. El Juez, José Ogando.

X—225

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MURIAS DE PAREDES

En méritos de lo acordado por el señor Juez de primera instancia de este partido, en el juicio declarativo de menor cuantía interpuesto por el Procurador D. Antonio Fernández Jolis, en representación de Emilio Díez Ordóñez, contra Pelegrín Barreiro y Baldomero Barreiro Alonso, en reclamación de cantidad, se cita y empieza por medio del presente, por término de nueve días comunes, para comparecer y contestar la demanda, a Baldomero Barreiro Alonso, cuyo paradero se ignora; bajo apercibimiento de seguir los autos en rebeldía, teniendo a su disposición en esta Secretaría la copia de la demanda y documentos presentados.

Murias de Paredes a 10 de Enero de 1936. — El Secretario, Román Rodríguez.

X—232

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 1, DE SEVILLA

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia del Juzgado número 1, de esta ciudad, por ante mí, en los autos ejecutivos seguidos por el procedimiento sumario de la ley Hipotecaria, a instancia de doña Mercedes Barea Cortés, contra D. José Montes Alvarez, sobre cobro de pesetas, se ha mandado sacar a pública subasta, por término de veinte días, las fincas especialmente hipotecadas que a continuación se describen:

1.ª Suerte de olivar, en término de Carmona, al sitio de Calero, cuya área no consta, en la que existen cuatro aranzadas de olivos, y linda: al Norte, con olivar de doña María del Rosario Espejo; al Este, con el camino de Tocina; al Sur, con olivar de los herederos de D. Andrés Barrera, y al Oeste, con otros de D. Manuel Iglesias.

2.ª Suerte de olivar noval, término de Carmona, al sitio de las Caleras, en la Dehesa de Yeguas, de cabida de dos hectáreas, sesenta y un áreas y veintinueve centiáreas, equivalentes a cuatro fanegas y siete celemines de tierra, conteniendo en su perímetro: cuatro aranzadas y treinta pies del expresado arbolado, y linda: al Norte, con olivar de D. Juan Sánchez; al Este, con otro de doña María de los Dolores Zabala; al Sur, con el de los herederos de don Pedro Nogales, y al Oeste, con otro de doña Magdalena Zabala García.

3.ª Suerte de olivar, llamada Palma-

res, término de Carmona, al sitio de Calero, de ochenta y cinco áreas y cincuenta y una centiáreas de extensión superficial, equivalentes a una aranzada y treinta pies del expresado arbolado, linda: al Norte, con olivar de los herederos de D. Andrés Barrera; al Este, con el camino de Tocina; al Sur, con olivar de D. Francisco Rueda, y al Oeste, con el de D. Pedro Espejo.

4.ª Suerte de olivar, llamada de Los López, término de Carmona, al sitio del Calero, de cuatro hectáreas, treinta áreas y setenta centiáreas de extensión superficial, con una puebla de nueve aranzadas y seis pies del expresado arbolado, y linda: al Norte, con el camino de Tocina; al Este, con olivar de don Joaquín Domínguez Caro; al Sur, de D. Domingo Salada Domínguez, y al Oeste, con el de los herederos de don Francisco Montes Acal.

5.ª Suerte de olivar, al término de Carmona, al sitio de Calero, de cabida de 57 áreas y una centiárea, equivalentes a una fanega de tierra, y una puebla de una aranzada de olivar; linda: al Norte, con olivar de D. Francisco Tejada; al Este, con otro de doña Rafaela Rodríguez; al Sur, con el de D. Manuel Iglesias, y al Oeste, con tierras del Cortijo del Calero.

6.ª Suerte de tierra montuosa, hoy puesta de olivar, término de Carmona, al sitio del Calero, de ocho hectáreas, treinta y seis áreas y dieciséis centiáreas de extensión superficial, equivalentes a catorce fanegas y ocho celemines, y linda: al Norte, con el camino de Tocina; al Este, con olivar de doña Pilar Turno, antes de doña Paz Romero; al Sur, con tierras de doña Inés Rueda y olivares de los herederos de D. Manuel García y de los de don Francisco Montes y tierras montuosas de doña Pilar Turno, antes de doña Paz Romero.

7.ª Suerte de tierra, poblada de monte bajo, hoy puesta en olivar, fracción del manchón conocido por el de Las Agudas, que formó parte de la casilla de olivar llamada El Solillo, y después de la hacienda del mismo nombre, en término de Carmona, al sitio de Solillos, de la dehesa de Yeguas, compuesta de una extensión superficial de una hectárea, noventa y nueve áreas y cincuenta y tres centiáreas, equivalentes a tres fanegas y tres celemines, y linda: al Norte, con el camino de Tocina; al Este, con tierras de D. José Montes Alvarez; al Sur, con las de D. Sabas Marín y doña Francisca Alvarez Pérez, y al Oeste, con olivar de D. Antonio Macías Gómez.

8.ª Un pedazo de tierra, hoy puesto en olivar, procedente del trance número veintinueve del trance sexto, al sitio de la dehesa de Yeguas, término de Carmona, de dos fanegas y diez celemines, equivalentes a una hectárea, sesenta y un áreas y cincuenta y dos centiáreas, conteniendo en su perímetro una aranzada y treinta y dos pies de olivar, y linda: al Norte, con tierras de D. José Fernández Domínguez; al Este, con terrenos de la dehesa de Las Yeguas; al Sur, con tierras de doña María de Gracia Fernández Domínguez, y al Oeste, con el partido que separa el trance sexto del quinto.

9.ª Suerte de tierra, hoy puesta de olivar, fracción de la número veintinueve del trance sexto, del término de Carmona, al sitio de la dehesa de Las Yeguas, de una hectárea, sesenta y un áreas y cincuenta y dos centiáreas de extensión superficial, equivalentes a diez fanegas y diez celemines, y linda: al Norte, con suerte de tierra de D. Francisco Fernández Domínguez; al Este, con terrenos de la citada dehesa; al Sur, con suerte de tierra de D. Vicente Moreno, y al Oeste, con el partido que separa el trance sexto del quinto.

10.ª Suerte de olivar, fracción de la marcada con el número diecisiete, del trance quinto, al sitio de la dehesa de Las Yeguas, término de Carmona, de extensión superficial de cuarenta y siete áreas y cincuenta centiáreas, equivalentes a diez celemines de tierra, poblada con cincuenta y nueve pies del expresado arbolado, que antes contenía setenta y un pies, y linda: al Norte, con olivar de D. Juan Ojeda; al Este, con la de doña Mercedes Alfonso; al Sur, con otro de los herederos de D. José Méndez, y al Oeste, con los de D. Juan Alfonso.

11.ª Suerte de olivar, conocida por el Puente, al sitio de la dehesa de Yeguas, término de Carmona, número nueve del trance quinto, compuesta de diez hectáreas, veintitrés áreas y veinte centiáreas, equivalentes a diecinueve fanegas de tierra, conteniendo veinte aranzadas y cincuenta y seis pies. Lindaba antes: al Norte, con tierras de D. José Maqueda y olivar de José García, y al Poniente las tierras de Maqueda; al Sur, con olivar de Francisco Bouza, y al Naciente, tierras de Bouza y otras de don José Ponce de León, y actualmente linda: por Naciente, con la hacienda de Soñilla, de D. Antonio Fernández Fernández y olivar de D. José Montes Alvarez; al Sur, con el carril del Aguardiente, y por Poniente y Norte, con manchones de la hacienda del Soñillo.

12.ª Suerte de olivar, al término de Carmona, distinguida por Gastaembalde el chico, al sitio de su nombre, de cabida de tres hectáreas, cuarenta y tres áreas, equivalentes a seis fanegas de tierra, conteniendo en su perímetro cinco aranzadas y veinticinco pies del expresado arbolado, y linda: al Norte, con el carril que llaman del Aguardiente; al Este, con los herederos de don Tomás Sánchez; al Sur, con otros de la hacienda de Gastaembalde, y al Oeste, con el de D. Esteban Camada.

13.ª Suerte de olivar, llamada de Marconi, término de Carmona, al sitio del Calero, de cabida de una hectárea y cuarenta y siete áreas, dobladas por éstas aranzadas y veintinueve pies del arbolado, que antes contenía dos pies más, y linda: al Norte, con olivar de D. Francisco Bouza; al Este, con otro que perteneció a D. Manuel García; al Sur, con otros del compareciente, señor Montes Alvarez, antes a su padre D. Francisco Montes, y al Oeste, con otro que fué de D. Enrique Tejada.

14.ª Una casilla de olivar, conocida por la de Marconi, al sitio del Calero, término de Carmona, de cabida de once hectáreas, sesenta y ocho áreas y ochenta y cinco centiáreas, equivalentes a veinte fanegas y seis celemines de tierra, conteniendo diecinueve aranza-

das y cincuenta y dos pies, dividida en cuatro trances, llamados de la Casa, con dos aranzadas y veinticuatro pies y un caserío de fábrica; del Monte, con cuatro aranzadas y veinticinco pies; del Colorado, con cuatro aranzadas y quince pies, y la Mala Larga, con ocho aranzadas y cuarenta y ocho pies; todos los dichos cuatro trances en un solo perimetro; linda: al Naciente, con el camino de Tocina, manchón de tierra montuosa de Francisco Bouza y olivar de D. Manuel García Ledesma; al Poniente, con olivar que fué de Rafaela Rodríguez y otros de los herederos de D. José Tejada; al Norte, con los referidos heredero y otro, de doña Gracia Méndez, y al Sur, con la que fué de don Manuel Iglesias, herederos de D. Javier Burraco y otra de D. Gabriel Pérez Carruana.

15. Una casilla, llamada Santa Catalina, al sitio del Calero, rodeada de una cerca de alambres y compuesta de planta baja, de un patio de entrada y ganancia grande, una cuadra, dos habitaciones a derecha e izquierda de la entrada, y en su parte alta tres habitaciones y una cocina; y

Para el acto de la subasta se ha señalado el día veintiséis de Febrero próximo, a las doce de su mañana, en los estrados de este Juzgado, calle Almirante Apodaca (Palacio de Justicia), estableciéndose las siguientes condiciones:

Primera. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio del avalúo.

Segunda. Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de la que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera. No se han suplido los títulos de propiedad de las fincas, debiendo conformarse los licitadores con los certificados del Registro de la Propiedad, obrantes en autos.

Cuarta. Las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin que pueda destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta. Servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, o sea, para la primera finca, la cantidad de tres mil quinientas pesetas; para la segunda, cuatro mil pesetas; para la tercera, mil quinientas pesetas; para la cuarta, seis mil quinientas pesetas; para la quinta, ochocientas pesetas; para la sexta, doce mil seiscientas pesetas; para la séptima, trece mil pesetas; para la octava, dos mil trescientas pesetas; para la novena, dos mil trescientas pesetas; para la décima, setecientas pesetas; para la décimoprimer, dieciséis mil quinientas pesetas; para la décimosegunda, cinco mil seiscientas pesetas; para la décimotercera, dos mil cien pesetas; para la décimocuarta, dieciocho mil quinientas pesetas, y para la décimoquinta, tres mil seiscientas cincuenta pesetas.

Y para su debida publicidad expido

el presente en Sevilla a 9 de Enero de 1936.—El Secretario, Antonio Verger.

X—229

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 4, DE SEVILLA

Don Antonio Camoyán Pascual, Magistrado, Juez de primera instancia número 4, de esta ciudad y su partido.

En virtud del presente hago saber: Que por providencia de este día, dictada en los autos procedimiento judicial sumario que autoriza el artículo 131 de la ley Hipotecaria, que se siguen en dicho Juzgado de mi cargo y por ante la Secretaría del que refrenda, a instancia de D. Manuel Gómez Alvarez Acebedo, por sí y como apoderado de sus hermanos doña Isabel, D. Domingo, D. Rafael y doña María Teresa Gómez Alvarez Acebedo, esta última asistida de su marido, y todos como hijos y herederos de don Bartolomé Gómez González, contra D. Guillermo Fernández Balsera, por sí y como padre de los menores María del Carmen y Saturnino Fernández Pagador, herederos de doña María del Carmen Fernández Balsera, y contra doña Teodora Mejías Balsera, por sí y como madre y legal representante de sus dos menores hijos Cayetano y Emilio Fernández Mejías, y contra D. Teodosio Fernández Mejías, D. Aurelio Fernández Mejías y don Juan Fernández Mejías, estos como viuda e hijos y herederos de D. José María Fernández Balsera, y herederos también de doña María del Carmen Fernández Balseras, he acordado proceder, por término de veinte días, tipo de su aprecio, y demás condiciones de Ley a la venta en pública subasta de la finca hipotecada en dichos procedimientos, y cuya descripción es la siguiente:

Una dehesa de labor y monte en el término municipal de Real de la Jara, a los sitios de la Cabra, Peñoncillo y Puerto Quejigo, de cabida de quinientas cinco fanegas, equivalentes a trescientas veinticinco hectáreas, diecinueve áreas y setenta y nueve centiáreas. Contiene una casa rústica y más de tres mil alcornoques, poblado todo el terreno de encinas, quejigos y chopos. Linda: por Oriente, con otra dehesa de D. Teodoro Fernández Amaya; al Mediodía, con el Barranco de la Padrona y Camino del Real a Cazalla; al Poniente, con finca de Cristóbal Moreno, y al Norte, con otra de D. José López.

Para cuyo remate se ha señalado el día 14 de Febrero próximo, a las once, en los estrados de este Juzgado, Palacio de Justicia, calle Almirante Apodaca, bajo las condiciones siguientes:

Primera. Sirve de tipo para la subasta la cantidad de ciento cuarenta mil pesetas, fijada por las partes de común acuerdo en la escritura de constitución de hipoteca, sin admitirse postura alguna inferior a dicha cantidad, y pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Segunda. Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juz-

gado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo de la suma que sirve de tipo, sin cuyo requisito no serán admitidas; y esas cantidades se devolverán acto seguido de celebrarse el remate a sus respectivos dueños, excepto la que correspondiera al mejor postor, que se conservará en depósito como garantía de la obligación que contrae y, en su caso, como parte de precio del bien vendido.

Tercera. Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad correspondiente a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda para que puedan examinarlos los que deseen interesarse en el remate; entendiéndose que todo licitador, por el solo hecho de serlo, acepta como bastante la titulación, sin tener derecho a exigir ningunos otros títulos.

Cuarta. Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de los actores, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin que pueda destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Sevilla a 8 de Enero de 1936.—El Juez, Antonio Camoyán.—El Secretario, P. H., Joaquín Pérez.

X—231

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL PUERTO DE SANTA MARIA

Don Ramón Picó y Ferrer, Juez municipal de esta ciudad, en funciones del de primera instancia de la misma y su partido, por permiso del propietario.

Por el presente edicto y en los autos ejecutivos seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador D. Agustín Palomar Rodríguez, por su propio derecho, contra la Compañía anónima titulada Cementos Gaditanos, antes marca Lavalle, se sacan a pública subasta, por término de veinte días y por el tipo de tasación, los bienes siguientes:

Lote compuesto por dos fincas urbanas y cinco rústicas que constituyen la fábrica y barreros y canteras para producción de cemento Portland en la villa y término de Puerto Real, con edificios, construcciones, máquinas, instrumentos, aparatos y utensilios con sus accesorios y vía portátil, que constituyen en el Registro de la Propiedad del Puerto de Santa María las fincas números 1.467, folio 216, tomo 172; número 1.316, folio 28, tomo 124; número 1.555, folio 226, tomo 172; número 871, folio 192, tomo 63; número 1.480, folio 57, tomo 181, y número 628, folio 230, tomo 172.

Pedazo de tierra, hoy manchón, pago del Carpio, término de Puerto Real, de cabida de cuatro aranzadas, equivalentes a una hectárea, setenta y ocho áreas y ochenta centiáreas; que linda: por el Norte, con las suertes de D. Manuel Jiménez; por el Este, con la que perteneció a D. José Domínguez de León; por el Sur, con las tierras de Miramundo, y por Oeste, con la trocha de Jerez y en cuya fin-

ca existe gran cantidad de mineral calcáreo.

Tasado todo pericialmente en la cantidad de doscientas noventa mil cuatrocientas ochenta y dos pesetas con noventa céntimos.

Por cuya cantidad se ponen en venta, señalándose para la subasta el día 4 de Marzo próximo y hora de las doce, en la Sala audiencia de este Juzgado; advirtiéndose que no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes de la tasación, y que para tomar parte en la subasta, los licitadores consignarán previamente en la mesa del Juzgado o en la Caja sucursal de Depósitos, el 10 por 100 efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos; haciéndose constar que dichos bienes se sacan a subasta a instancia del acreedor, sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad, a cuya presentación ha sido requerido inútilmente el deudor.

Puerto de Santa María a 6 de Enero de 1936.—El Secretario, Antonio Romero.—El Juez, Ramón Picó.

X—227

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 2, DE VIGO

Don Rafael Delgado Iribarren, Juez de primera instancia número 2, de Vigo y su partido.

Hago público: Que en juicio ejecutivo que pende en este Juzgado, promovido por Banco Pastor, contra D. Manuel Neira Carné, de esta ciudad, sobre pago de créditos hipotecarios, se embargó como del ejecutado la finca hipotecada, sita en esta población, que se describe en esta forma:

Urbana. Actualmente a solar, antes a huerta, arbolado y viña parra, con un cobertizo y lavadero de piedra y un manantial de agua que surte a aquél. Mide la extensión superficial de seis mil ciento noventa y seis metros cuadrados; y linda: Norte o frente, por donde tiene cincuenta y nueve metros, con Avenida de García Barbón; Sur o espalda, con camino; Este o izquierda entrando, solar de doña Ramona Sanjurjo, y Oeste o derecha, con escuelas públicas. Sobre esta finca existen dos grandes naves, dejándose por el Poniente de la misma una calle particular para su servicio, y por el Norte una faja de terreno en todo el frente de aquélla a la Avenida de García Barbón; cuyas naves se componen de diversos locales para almacenes, talleres y departamentos particulares para guardar automóviles; comprendiéndose además los objetos que se hallan colocados de un modo permanente en la misma finca relacionados con ese carácter en las diligencias de embargo y de posesión dada para administrar a la entidad ejecutante, así como las mejoras y nuevas edificaciones que puedan existir, pudiendo verse los autos en cuanto al particular.

Dicho inmueble se saca a pública subasta por segunda vez, con rebaja del veinticinco por ciento de su valor, cuyo remate tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, a la hora de once del día 19 de Febrero próximo, mediante estas condiciones:

Primera. El tipo para esta subasta,

hecha ya la rebaja indicada, es el de novecientos setenta y cinco mil pesetas.

Segunda. Para tomar parte en ella habrá que depositar previamente en la Caja general de Depósitos o Secretaría de este Juzgado, noventa y siete mil quinientas pesetas, cuando menos.

Tercera. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del valor o tipo mencionado.

Cuarta. Respecto a titulación, los licitadores habrán de aceptar como bastante, sin derecho a exigir ninguna otra, la inscripción del inmueble que aparece hecha en el Registro de la Propiedad de este partido a favor del ejecutado, según resulta de las escrituras hipotecadas obrantes en autos, que podrán examinar para este efecto en Secretaría; y las cargas o gravámenes anteriores a los créditos del actor y los preferentes a que alude la certificación de cargas expedida por dicho Registro, que también se les pondrá de manifiesto en la misma Secretaría de este Juzgado, continuarán subsistentes, si existieren; entendiéndose que el rematante los acepta, en su caso, y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta. Serán de cuenta del comprador los gastos de la escritura de venta que haya de otorgarse.

Dado en Vigo a 7 de Enero de 1936. El Juez, Rafael Delgado.—El Secretario, Ldo. Luis Aranda.

X—234

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades legales y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 388 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 3.971 y 664 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.

393

HOZ FALCON, Eduardo de la; domiciliado últimamente en Madrid, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran; comparecerá, en término de ocho días, ante el Juzgado de instrucción de Alcalá de Henares, a ser reducido a prisión en causa que se le sigue por robo número 212 de 1934; apercibiéndole que, de no comparecer, será declarado rebelde, parándole el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

567

394

LOPEZ ACOSTA, Nicolás (a) el Calaña; natural de Turón, de estado viudo, profesión Marinero, de treinta y cuatro años de edad, hijo de Juan y de Emilia, domiciliado últimamente en Sanlúcar de Barrameda; procesado por hurto, en sumario número 1 de 1935; comparecerá, en término de diez días, ante el expresado Juzgado, a fin de constituirse en prisión que le ha sido decretada por la Audiencia provincial de Cádiz, en auto de 12 de Diciembre último; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo verifica.

597

395

MARTINEZ CALVETE, Faustino; vecino de Astorga, Practicante y cuyas demás circunstancias y paradero actual se ignoran; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Astorga, a fin de ser oído en sumario número 193 de 1935, por hurto de una bicicleta a D. Emilio Vázquez de Parga, Médico, vecino de Lucillo; bajo apercibimiento que, de no comparecer en dicho término, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

577

396

MORALES HERNANDEZ CARRILLO, Antonio; natural de Madrid, de treinta años de edad, de estado casado, Procurador que fué de los Tribunales de esta capital, y cuyo actual paradero se ignora; procesado por infidelidad en la custodia de documentos; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 21, de Madrid, a responder a los cargos que le resultan en dicho sumario que es el señalado con el número 377 de 1935; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

589

397

NOGUES BENITO, Luis; de estado soltero, de unos treinta y dos años de edad, viajante que dice ser de la Casa Editorial Labor, de Madrid, domiciliado últimamente en Logroño; procesado por estafa, sumario número 310 de 1935; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de instrucción de Logroño.

588

398

OLIVEIRA, Manuel, y Benedicto Gómez; súbditos portugueses, y cuyas demás circunstancias y paradero actual se ignoran; comparecerán, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Astorga, a fin de ser oídos en sumario número 187 de 1935, por hurto de un kilo de embutidos y de doscientas pesetas a Jacinto Alja, vecino de Luyego de Somoza; bajo apercibimiento que, de no comparecer en dicho término, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

578

399

GIMENEZ SANCHEZ, Antonio; hijo de Antonio y de Apolonia, natural de Bullar, provincia de Barcelona; sve-

ciudadano últimamente en Barcelona, de veinticinco años, nueve meses y veintiséis días de edad, soltero, profesión escribiente, de estatura 1,845 metros, sus señas personales: pelo castaño, cejas pobladas, ojos pardos, nariz gruesa, barba redonda, boca regular, color sano, frente ancha, aire marcial, sin ninguna seña particular; encartado por faltar a concentración para su destino a Cuerpo; comparecerá, en el término de treinta días, a partir de la publicación de esta requisitoria en la "Gaceta de Madrid" y en el "Boletín Oficial de la Generalidad de Cataluña", ante el Capitán Juez instructor del Regimiento de Infantería Aragón número 5, don Edilberto Valle Sacristán; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Zaragoza, 10 de Enero de 1936.—El Capitán Juez instructor, Edilberto Valle.

400

JG—57

GUAL OLLER, José; hijo de Magín y de Concepción, natural de Montmau; avecinado últimamente en Barcelona, de veintidós años y tres meses de edad, soltero, de oficio jornalero, estatura 1,605 metros, sus señas: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba ídem, boca ídem, color sano, frente regular, aire marcial, sin ninguna seña particular; encartado por faltar a concentración para su destino a Cuerpo; comparecerá, en el término de treinta días, a partir de la publicación de esta requisitoria en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial de la Generalidad de Cataluña", ante el Capitán Juez instructor del Regimiento de Infantería Aragón número 5, D. Edilberto Valle Sacristán; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Zaragoza, 10 de Enero de 1936.—El Capitán Juez instructor, Edilberto Valle.

401

JG—58

LAFARGA FERNANDEZ, Benjamin; soldado licenciado del Grupo Escuela de Información y Topografía de Artillería, que prestaba sus servicios como conductor automovilista en el Matadero de Madrid, durante la última huelga revolucionaria (1934), y cuyos últimos supuestos domicilios son: Santa Cruz de Tenerife, calle Valverde, número 12 (Tenerife); Madrid, calle Zarita, número 16, y Calatayud, calle del Cuartelillo, número 7 (Zaragoza); deberá comparecer en el término de diez días, a partir de la publicación de este edicto en los Diarios oficiales, ante el señor Comandante Juez D. Carlos García Brabo, en su despacho oficial (Ministerio de la Guerra, Pabellón de Aviación, piso tercero), para prestar declaración en expediente administrativo que instruye con motivo de la pérdida de la pistola "Astra", número 25.133, que tenía asignada para el servicio.—Madrid, 13 de Enero de 1936.—El Comandante Juez, Carlos García.

402

JG—50

MIR TAULE, Emilio; hijo de Juan y de Cristina, natural de Cassá de la Selva, provincia de Gerona, de veintidós

años de edad, y cuyas señas personales son: estatura 1,743 metros; domiciliado últimamente en Cassá de la Selva (Gerona), y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de recluta de Gerona, número 29, para su destino a Cuerpo; comparecerá, dentro del término de treinta días en este Juzgado, ante el Juez instructor D. José Portella Gimeno, Teniente de Infantería, con destino en el Batallón de Montaña de Ciudad-Rodrigo número 6, de guarnición en Barbastro (Huesca); bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo efectúa.—Barbastro, 11 de Enero de 1936.—El Teniente Juez instructor, José Portella.

403

JG—42

PONSA AGUILAR, Salvador; hijo de Juan y de Modesta, natural de Puigcerdá (Gerona), de veintidós años de edad, domiciliado últimamente en Puigcerdá (Gerona); sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Gerona, número 29, para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días, en este Juzgado ante el Juez instructor D. José Portella Gimeno, Teniente de Infantería, con destino en el Batallón de montaña Ciudad Rodrigo, número 6, de guarnición en Barbastro (Huesca); bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Barbastro, 11 de Enero de 1936.—El Teniente Juez instructor, José Portella.

404

JG—44

PUTGMAL SERRA, Pedro; hijo de Juan y de María, natural de Massanet de Cabreys, provincia de Gerona, de veintidós años de edad, estatura 1,518 metros, domiciliado últimamente en Massanet de Cabreys, provincia de Gerona; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Gerona, número 29, para su destino a Cuerpo; comparecerá, dentro del término de treinta días, en este Juzgado ante el Juez instructor D. José Portella Gimeno, Teniente de Infantería, con destino en el Batallón de montaña Ciudad Rodrigo, número 6, de guarnición en Barbastro (Huesca); bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Barbastro, 11 de Enero de 1936.—El Teniente Juez instructor, José Portella.

405

JG—43

RIUS, Juan, y Bartolomé Roselló; cuyas demás circunstancias se desconocen; procesados en la causa número 110 bis de 1934, instruida contra el Cabo de Seguridad y Asalto José Mula Belmonte y dichos dos procesados por el supuesto delito de auxilio a la rebelión militar; comparecerán, en el término de treinta días, ante el Comandante Juez instructor de la misma, con destino en el Regimiento de Infantería Alcantara, número 31, D. José Brinquis Moure, de guarnición en Barcelona; bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no lo efectúan.—Barcelona, 24 de Diciembre de 1935.—El

Comandante Juez instructor, José Brinquis.

JG—46

406

SERRA ASENSIO, Antonio; hijo de Antonio y de Antonia, natural de Gijón, provincia de Alicante, de treinta y nueve años de edad, domiciliado últimamente en Oran; sujeto a procedimiento por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Alicante, número 22, para su destino a Cuerpo; comparecerá, dentro del término de treinta días, en Valencia ante el Juez instructor D. Elías Domenech Bito, Teniente del Regimiento de Infantería Guadalajara, número 13, de guarnición en Valencia; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no efectúa su incorporación.—Valencia, 6 de Enero de 1936.—El Juez instructor, Elías Domenech.

407

JG—56

VALCARCEL PEREZ, Josefa; hija de Juan y de Manuela, domiciliada últimamente en Madrid, calle Alberto Aguilera, núm. 26, tercero, cuyas demás señas se desconocen; comparecerá, en el término de treinta días, a contar de la fecha de la inserción de este edicto, ante el Capitán de Caballería D. Enrique Aguado Cabeza, Juez permanente de causas de la cuarta División orgánica, residente en Barcelona, edificio de Dependencias Militares, para prestar declaración en el expediente que se instruye a favor del demente Antonio Valcarcel Pérez, para acreditar la pensión que como tal pudiera corresponderle; advirtiéndola que, de no verificarlo, la pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.—Barcelona, 8 de Enero de 1936.—El Capitán Juez, Enrique Aguado.

JG—41

AUDIENCIAS PROVINCIALES

SANTA CRUZ DE TENERIFE

Don Felipe García de Jalón y Estangu, Secretario de Sala de la Sección de lo Civil de esta Audiencia provincial de Santa Cruz de Tenerife.

Certifico: Que en los autos de divorcio a que luego se hará mención, ha recaído sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva de la misma, literalmente copiados, dicen así:

"Sentencia.—En la ciudad de Santa Cruz de Tenerife a 31 de Diciembre de 1935; vistos ante la Sección de lo Civil de esta Audiencia provincial, los autos de juicio de divorcio, tramitados en el Juzgado de primera instancia de La Laguna, a instancia de doña Jorgina González Alonso, mayor de edad, casada, empleada, vecina de dicho pueblo, representada por el Procurador D. Valentín J. González Alfonso, en el Juzgado, y por D. Antonio Fernández Álvarez, en esta Audiencia, y dirigida por el Letrado D. Antonio García Fajardo y don Sebastián Castro, respectivamente, contra su esposo D. Francisco Rufino Abouguía, mayor de edad, chófer y de la misma vecindad, declarado rebelde,

habiendo sido parte también el Ministerio fiscal.

Fallamos que debemos decretar y decretamos el divorcio de ambos conyuges, Jorgina González Alonso y Francisco Rufino Athouguia, por concurrir las causas cuarta y octava del artículo 3.º de su ley, y en su consecuencia, disuelto el matrimonio, que tuvo lugar el día 20 de Diciembre de 1929, y la sociedad conyugal; declaramos culpable del divorcio al marido Francisco Rufino, a quien imponemos las costas del juicio, y firme esta resolución, anótese en el Registro civil en que conste y aquel en que radiquen las inscripciones de nacimiento, y en el Registro de la Propiedad correspondiente, notificándose esta resolución a las partes, y dada la situación de rebeldía del demandado, hágasele por medio de edictos que se insertarán en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de la provincia, conforme a lo prevenido en el artículo 669 de la ley de Enjuiciamiento civil, salvo que se optase por la notificación personal si pudiera ser habida al efecto, y firme que sea, devuélvase al inferior los autos para su ejecución.

Así por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Juan Sánchez-Real.—Julian Fornies.—Ricardo Alcaide."

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Magistrado Ponente en el día de su fecha, estándose celebrando la audiencia pública, de que yo, el Secretario, certifico.—Felipe García de Jalón.

Lo inserto con acuerdo con su original, y para su inserción en la "Gaceta de Madrid", a los efectos de notificación al demandado rebelde D. Francisco Rufino Athouguia, expido y firmo la presente en Santa Cruz de Tenerife a 2 de Enero de 1936.—El Secretario, Felipe García de Jalón.

JC—36

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

ALCALA DE HENARES

Don Antonio Ochoa Olaya, Juez de instrucción de Alcalá de Henares y su partido.

Por el presente se hace saber a los herederos del interfecto José Vielma Cano que al dictar sentencia la Audiencia de Madrid con fecha 28 de Junio último en causa contra Manuel Gálvez Ortega, se condenó a éste a que les abonara, en concepto de indemnización de perjuicios, la cantidad de 10.000 pesetas.

Alcalá de Henares, 11 de Enero de 1936.—El Juez, Antonio Ochoa.—El Secretario, Hilario Dago.

JO—571

ALICANTE—NORTE

Don Julián Santos Cantero, Juez de instrucción del distrito del Norte, de esta ciudad.

Por el presente edicto se dejan sin efecto las órdenes de captura y requisitorias publicadas en la Gaceta de Madrid de 28 de Marzo y Boletín Oficial

de esta provincia de 23 de Julio de 1934, referentes al procesado Manuel Unanue Silva, en virtud de sumario contra el mismo seguido en este Juzgado con el número 212 de 1933 por hurto, por haber sido capturado.

Alicante, 12 de Enero de 1936.—El Juez, Julián Santos.—El Secretario, Daniel Fenoll.

JO—572

ALICANTE—SUR

Don Lino Martín Carnicero, Juez de instrucción del distrito del Sur, de esta capital.

En virtud del presente, que se expide en méritos del sumario número 123 de 1935 sobre estafa contra otro y Arturo Sánchez García, se dejan sin efecto las requisitorias publicadas en los Boletines Oficiales de esta provincia y de la de Barcelona correspondientes a los días 8 y 15 Noviembre último y Gaceta de Madrid de 5 del mismo mes, en cuanto se refiere al procesado Arturo Sánchez García, en razón a que el mismo ha sido capturado e ingresado en la Prisión Celular de Madrid a disposición de este Juzgado.

Alicante, 11 de Enero de 1936.—El Juez, Lino Martín Carnicero.—El Secretario, P. H., Antonio Prior.

JO—573

ARANDA DE DUERO

Don Enrique Cid y Ruiz Zorrilla, Juez de instrucción del partido de Aranda de Duero.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades y a sus Agentes, tanto civiles como militares, procedan a la busca y detención de un gitano llamado Pedro (a) "El Morilo", cuyas señas personales son: moreno, pelo y ojos negros, estatura regular, mas bien bajo, regularmente grueso, que calza alpargatas y viste traje de pana de cordoncillo color obscuro; de otro gitano llamado Antonio Jiménez, que es alto, delgado, de pelo y ojos negros, de veintiséis años de edad, casado, viste pantalón de dril claro y chaqueta de paño color canela, y de otro individuo llamado José Barrull, también gitano, que es mudo; todos ellos como presuntos autores de un hurto de reses lanaras cometido en la noche del 31 de Diciembre pasado, por cuyo hecho instruyo sumario con el número 2 de 1936, poniéndolos, caso de ser habidos, a mi disposición en la Cárcel de este partido.

Aranda de Duero, 8 de Enero de 1936.—El Juez, Enrique Cid.—El Secretario, Angel Alonso.

JO—574

Don Enrique Cid y Ruiz Zorrilla, Juez de instrucción del partido de Aranda de Duero.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades y sus Agentes, tanto civiles como militares, procedan a la busca y detención de un individuo llamado Francisco Negrete Díaz, de cuarenta y dos años, conocido por los apodos de "El Niño de Puente Genil" y "Manolo el Compare", que mide 1.78 metros de estatura, de pelo y barba grises, presunto autor, en unión

de otro individuo, de la estafa de 1.925 pesetas de que fué objeto el vecino de esta villa Adolfo Sanz Sanz, por cuyo hecho instruyo sumario con el número 140 de 1935, poniéndole, caso de ser habido, a mi disposición en la Cárcel de este partido.

Aranda de Duero, 8 de Enero de 1936.—El Juez, Enrique Cid.—El Secretario, Angel Alonso.

JO—575

AYAMONTE

Don Joaquín Obando y Lerdo de Tejada, accidentalmente Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto se excita el celo de todas las Autoridades e individuos de la Policía judicial para la averiguación de quién o quiénes sean los autores de la sustracción de una campana de bronce con peso, aproximado, de 20 a 30 kilos; siete metros, aproximadamente, de tubería de plomo y hierro de dos pulgadas, con peso, también aproximado, de 90 a 100 kilos; dos llaves de hierro y metal de las utilizadas para paso de agua con tres corrientes; de 10.000 a 15.000 fichas de metal amarillo del tamaño de una moneda de cinco céntimos, con la inscripción "J. Pérez Milá, Isla Cristina", representativas de varios valores, el cual llevan grabado en el centro, y otros tubos pequeños de metal y hierro acoplados a la tubería de nivel de la caldera, cuyos efectos, propios de D. Domingo Orezo, de Segorbe, fueron sustraídas del 25 al 30 de Diciembre último en la fábrica conocida por Herederos de Pérez Milá, en la ciudad de Isla Cristina, poniéndolos, con dichos efectos, si fueren habidos, a disposición de este Juzgado, así como sus poseedores, si no acreditan su legítima adquisición, pues así lo he acordado en sumario que instruyo con el número 5 de 1936.

Ayamonte, 12 de Enero de 1936.—El Juez, Joaquín Obando.—El Secretario (ilegible).

JO—579

BADAJOZ

Don José Fernández Hernando, Juez de instrucción de esta capital y su partido.

Por el presente edicto se excita el celo de todas las Autoridades e individuos de la Policía judicial para que procedan a la busca y rescate de una bicicleta marca G. A. C. número 1.888, pintada de color verde obscuro, franja encarnada en el barrote trasero y otra en el delantero del cuadro, con dos frenos, de los llamados de carrera y con chapa de licencia municipal número 273, sustraída el 11 del corriente en la plazuela de la Soledad, de esta capital, a Manuel Canino Lunaro, poniéndola, de ser habida, con sus poseedores legítimos, a disposición de este Juzgado, que así lo tiene acordado en sumario que instruye por hurto bajo el número 7 del año en curso.

Badajoz, 12 de Enero de 1936.—El Juez, José Fernández.—El Secretario, P. H. (ilegible).

JO—580

BAÑEZA (LA)

Don Eugenio de Mata Alonso, accidental Juez de instrucción de la ciudad de La Bañeza y su partido.

Por el presente, y como comprendido en el número tercero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza al procesado Abel Dos Santos, de nacionalidad portuguesa, de unos veintiséis a veintisiete años de edad, de estatura regular, más bien bajo, ojos negros, pelo algo rojo, nariz ancha, viste abrigo de paño color café, pantalón negro, botas de material de color, gorra de visera; procesado por este Juzgado en el sumario que en el mismo se sigue con el número 150 del pasado año por el delito de allanamiento de morada, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, comparezca ante este Juzgado, con el fin de constituirse en prisión en el Depósito municipal de esta ciudad y ampliar sus declaraciones; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley.

Al propio tiempo encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares, y mando a todos los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y captura de dicho procesado, y, caso de ser habido, lo pongan a disposición de este Juzgado en la prisión de esta ciudad.

La Bañeza, 8 de Enero de 1936.—El Juez, Eugenio de Mata.—El Secretario, Juan Martín.

JO—587

CALATAYUD

Don Emilio Gómez Moreno, Juez de instrucción de Calatayud y su partido.

Por el presente edicto, se cita, llama y emplaza a Antonio Rodríguez González, natural de Soria, de dieciocho años de edad, soltero, mecánico, cuyas demás circunstancias se ignoran, así como su domicilio y paradero, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado de Calatayud en el sumario seguido contra el mismo con el número 140 de 1935, sobre hurto, al objeto de notificarle el auto de procesamiento y prisión dictado contra el mismo en mencionada causa, recibirle declaración indagatoria y constituirse en prisión; apercibiéndole que, de no hacerlo dentro de dicho plazo, será declarado rebelde.

Y ruego y encargo a todas las Autoridades civiles y militares y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca, captura y detención de dicho sujeto, poniéndolo a mi disposición en la Cárcel de esta ciudad.

Dado en Calatayud a 13 de Enero de 1936.—El Juez, Emilio Gómez.—P. S. M., el Secretario, Justo López.

JO—581

Don Emilio Gómez Moreno, Juez de instrucción de Calatayud y su partido.

Por el presente edicto, se cita, llama y emplaza a Julián Carrión Castillo, de veinticuatro años, soltero, vendedor, natural de Valladolid; a José Salazar Vidal, de veinticuatro años, vendedor, soltero, natural de Málaga, y a Cándido Martín Bayongo, de cincuenta años, vendedor, soltero, natural de Zaragoza, todos ambulantes, cuyas demás circuns-

ancias, domicilios y paraderos se ignoran, para que dentro del término de diez días comparezcan ante este Juzgado en el sumario seguido contra los mismos con el número 131 de 1935, sobre robo, al objeto de notificarles auto de procesamiento y prisión dictado contra los mismos en mencionada causa, recibirles declaración indagatoria y constituirse en prisión; apercibiéndoles que, de no comparecer dentro de dicho plazo, serán declarados rebeldes.

Y ruego y encargo a todas las Autoridades civiles y militares y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca, captura y detención de dichos sujetos, poniéndolos a mi disposición en la Cárcel de este partido.

Dado en Calatayud a 13 de Enero de 1936.—El Juez, Emilio Gómez.—P. S. M., el Secretario, Justo López.

JO—582

CASTELLÓN DE LA PLANA

En cumplimiento de lo mandado por el Sr. Juez de instrucción del partido en carta-orden de la Superioridad, dimanante del sumario número 136 de 1934, sobre robo, contra Vicente Navarro Ramos, se cita por medio de la presente que se insertará en el "Boletín Oficial" de la provincia de Castellón y en la "Gaceta de Madrid", a los testigos Anita Cebrián Tornero y Josefa Cantos Pardo, que tuvieron su último domicilio conocido en la calle de Lepanto, número 24, de esta capital, y que actualmente se ignora su paradero, para que el día 4 de Febrero próximo, a las once horas, comparezcan ante la Ilma. Audiencia de esta capital a las sesiones del juicio oral de la causa antes dicha; previniéndoles que, de no comparecer, les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para que sirva de citación en forma a las indicadas testigos, libro y firma el presente en Castellón de la Plana a 11 de Enero de 1936.—El Secretario (ilegible).

JO—583

CASTUERA

Don Francisco Fernández del Pozo y Donoso, Juez municipal Letrado de esta villa en funciones de instrucción del partido por traslado del titular.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares y Agentes de la Policía judicial de la Nación, procedan a la busca y rescate de una yegua de tres años, castaña oscura, más de marca, preñada de nueve meses, herrada de las manos y sin asegurar, que fué hurtada al vecino de Campanario Félix Romero Triviño de la finca Alhambra de Daza, de este término, que tenía pastando en la misma, manada con una traba de hierro y que, según pudo comprobarse, las huellas de la misma partían con dirección a Castuera, cuyo semoviente, de ser habido, será puesto a disposición de este Juzgado, juntamente con la persona o personas en cuyo poder se encuentre, si en el acto no acreditan su legítima adquisición.

Al mismo tiempo ruego y encargo se proceda a la busca y detención del autor o autores del hecho, que, de ser igualmente habidos, serán puestos a

disposición de este Juzgado, con las seguridades convenientes, en el Depósito municipal de esta villa, pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo bajo el número 4 del corriente año por hurto de dicho semoviente.

Castuera, 12 de Enero de 1936.—El Juez, Francisco Fernández del Pozo.—El Secretario judicial (ilegible).

JO—584

MONTANCHEZ

Don Enrique Griñán Guillén, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a Manuel Jiménez Molina, de veintiocho años, soltero, hijo de padre desconocido y de María, natural de Zaragoza, vecino de Badajoz, tratante, domiciliado últimamente en el Monturío, de estatura regular, moreno, ojos y pelo negros, nariz recta y boca regular; a Rodrigo Saavedra Saavedra, de cuarenta y siete años de edad, natural de Badajoz, vecino de Mérida, con domicilio en la calle Peñas; hijo de Antonio y de Josefa, de estatura regular, ojos y pelo negros, nariz aguileña, boca regular; como comprendidos en el número segundo del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, y a José Pérez, domiciliado últimamente en Badajoz, y a Rufino Maya, domiciliado últimamente en Mérida, cuyo actual paradero se ignora, como comprendidos en el número primero del citado artículo, a fin de que en el término de diez días comparezcan en este Juzgado, con objeto de notificarles a los dos últimos el auto de procesamiento, dictado en su contra en sumario número 155 de 1935 por hurto de caballerías y recibirles indagatoria, y todos para constituirse en prisión; apercibiéndoles que, de no efectuarlo, serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio a que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a la Policía judicial procedan a la busca y captura de dichos procesados, poniéndolos, en su caso, a disposición de este Juzgado en el Depósito municipal de este partido.

Montánchez, 13 de Enero de 1936.—El Juez, Enrique Griñán.—El Secretario, José Ramírez.

JO—593

MURCIA—CATEDRAL

Don Mariano Sánchez-Olmo y Espinosa, Juez de primera instancia del distrito de la Catedral y Decano de los de esta ciudad.

Hago saber: Que habiendo cesado en el ejercicio de su cargo el Registrador de la Propiedad de Murcia, en virtud de haber sido jubilado con fecha 3 del corriente mes por Orden del excelentísimo Sr. Ministro de Trabajo, Justicia y Sanidad, y en méritos de solicitud presentada por dicho Registrador jubilado para la devolución de la fianza, se anuncia por medio de este primer edicto, conforme a lo preceptuado en los artículos 307 de la ley Hipotecaria y 409 de su Reglamento, a fin de que todos aquellos que tuvieran alguna acción que deducir contra dicho Registrador por actos realizados en el ejer-

cio de su cargo, presenten la oportuna reclamación en el plazo de tres meses, a contar desde el día siguiente a la inserción de este edicto en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de esta provincia, haciendo constar que el referido Registrador ha desempeñado los siguientes Registros de la Propiedad con el carácter de interino, el de Monóvar, y en propiedad los de Estella, Cádiz, Aracena, Utrera, Cartagena y Murcia, siendo el último Registro servido el de esta capital, en donde ha sido jubilado.

Murcia, 10 de Enero de 1936.—El Juez, Mariano Sánchez.—El Secretario, P. H., Licenciado T. Julián Ruiz.

JC—35

NULES

En méritos de lo acordado en ejecución de causa número 9 del sumario y 103 del rollo en 1934, sobre hurto, contra Juan García Agustina, vecino últimamente de Benafigos, y cuyo actual paradero se ignora, por el presente se cita al referido sujeto para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado de instrucción de Nules, al objeto de serle notificado haber quedado sujeto a los preceptos de la condena condicional; apercibiéndole que, de no verificario, le pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Nules, 8 de Enero de 1936.—El Secretario judicial, Antbal Vidal.

JO—594

PALMA DE MALLORCA

Don Matías Romero Amorós, Juez de instrucción del distrito de la Lonja, de esta ciudad de Palma de Mallorca.

Por la presente requisitoria, se cita, llama y emplaza a Carlos Ramos y Concepción Esteban, que tuvieron su último domicilio en la Avenida de Antonio Maura, número 18, de esta capital, y actualmente de ignorado paradero, cuyas demás circunstancias personales y señas particulares se desconocen; procesados en causa sobre estafa en la compra de ciertos útiles para peluquería, señalado con el número 236 del finado año, para que en el plazo de diez días, a contar del siguiente a la publicación del presente en el "Boletín Oficial" y "Gaceta de Madrid", comparezcan ante este Juzgado del distrito de la Lonja, sito en la calle San Miguel, número 86, con objeto de notificarles el auto de su procesamiento y prisión; bajo apercibimiento que, de no comparecer, serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo, interés de las Autoridades todas y encargo a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura de dichos procesados, para en su caso, conducirlos a la Prisión de este partido y a disposición de este Juzgado.

Dado en Palma de Mallorca a 11 de Enero de 1936.—El Juez, Matías Romero.—El Secretario, P. S. (ilegible).

JO—595

PUEBLA DE ALCOCER

Don Fernando Martín Gutiérrez, Juez municipal de esta villa, en funciones

del de instrucción de la misma y su partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y Agentes de la Policía judicial, practiquen gestiones en averiguación de quiénes sean los autores de la desaparición de las caballerías que al final se reseñan y de la propiedad de los señores que se indican, cuya desaparición tuvo lugar en la finca "Costeras de Arriba", término municipal de Puebla de Alcocer, en la noche del 9 al 10 del mes actual, las que caso de ser habidas, serán puestas a disposición de este Juzgado, juntamente con las personas en cuyo poder se encuentren, si no justifican su legítima adquisición; pues así lo tengo acordado en el sumario número 3 del año actual.

Reseña de las caballerías.

Una burra de doce años, rucia, estatura regular, de la propiedad del vecino de esta villa, Tomás Mayorál Millán.

Otra burra de dieciocho años, negra, pequeña, con lunares blancos en el espinazo; y

Un burro pardo, de tres años, capón, con rayas más negras en las extremidades posteriores; ambos de la propiedad del también vecino de esta villa, Damián Rodríguez Sosa.

Dado en Puebla de Alcocer a 13 de Enero de 1936.—El Juez, Fernando Martín.—El Secretario judicial, Plácido Lumbreras.

JO—596

VALDEPENAS

En virtud de lo acordado en proveído de hoy, dictado por el Sr. Juez de instrucción de este partido en el sumario que se instruye en este Juzgado bajo el número 236 de 1935, sobre hurto, se cita por medio de la presente, que será inserta en la "Gaceta de Madrid", a dos individuos cuyos nombres y domicilios se desconocen, siendo uno moreno, como de unos treinta y cinco a cuarenta años de edad, y otro con guardapolvos blanco, que se dedica a vender caramelos en el tren, para que dentro del término de diez días, que empezarán a correr y a contarse al del siguiente al en que esta cédula aparezca inserta en dicho periódico oficial, comparezcan ante este Juzgado de instrucción, sito en la Avenida de Fermín Galán, número 53, a los fines de recibirles declaración en expresado sumario, el cual se tramita por hurto de una cartera conteniendo 125 pesetas en billetes del Banco de España y otros documentos, propiedad de D. Natalio Arias Patón, de profesión militar, cuyo hecho tuvo lugar la tarde del día 30 de Octubre último, en la Estación férrea de esta ciudad, al tomar el Sr. Arias el tren rápido de Sevilla; previniéndoles que, de no comparecer, les parará el perjuicio consiguiente.

Valdepeñas, 13 de Enero de 1936.—El Secretario, P. H., José Benavides.

JO—598

VALENCIA—JUZGADO NUMERO 4

El Sr. Juez de instrucción del Juzgado número 4, de esta ciudad, por proveído de hoy, dictado en el sumario que

se instruye con el número 322 de 1935, sobre hurto, ha mandado se cite por medio de la presente, que se publicará en el "Boletín Oficial" de esta provincia y "Gaceta de Madrid", al perjudicado Victorino Vidal Sisó, que tuvo su domicilio en La Coruña, Campo de la Leña, número 3 ó 33, piso primero y bajo, para que dentro del término de ocho días comparezca ante este Juzgado, al objeto de que presente testigos que acrediten la preexistencia de lo que le fué sustraído en la ocasión de autos; apercibiéndole que, de no comparecer ni presentar tales testigos, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Valencia a 8 de Enero de 1936.—El Secretario, José María López.

JO—599

JUZGADOS MUNICIPALES

ASTORGA

Por la presente se requiere a Elviro Prado Anigo, de treinta y seis años de edad, soltero, natural de Sopuerta (Vizcaya), cuyo último domicilio lo tuvo en San Justo de la Vega, donde trabajaba en el alquitranado de la carretera de esta ciudad a León, y en la actualidad de ignorado paradero, para que, en el término de quince días se persone ante este Juzgado municipal a fin de ser reducido en arresto para que sufra el de diez días que le fué impuesto, y hacer efectivas las responsabilidades civiles que resta satisfacer y a que fué condenado en el juicio de faltas que se le sigue por estafa; apercibido que, de no hacerlo así, será declarado rebelde y será conducido por la fuerza pública.

Astorga, 3 de Enero de 1936.—El Secretario, Santos Martín.

JO—490

BENIARRRES

Don Vicente C. Moncho Cortell, Juez municipal suplente de esta villa de Beniarres, provincia de Alicante.

Hago saber: Que encontrándose vacante la plaza de Secretario propietario de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión a concurso de traslado, de conformidad con lo preceptuado en el Decreto de 31 de Enero de 1934, según dispone el artículo 6.º del mismo, entre Secretarios de la categoría C, y Orden del Ministerio de Trabajo, Justicia y Sanidad de 7 del corriente mes, constando dicho pueblo de 1.849 habitantes de hecho y 2.057 de derecho, teniendo solamente los emolumentos que le corresponda conforme al vigente Arancel.

Los aspirantes deberán remitir sus instancias, debidamente reintegradas, al Juzgado de primera instancia de este partido de Cocentaina, con los documentos correspondientes, en el término de treinta días, que empezarán a contarse desde la inserción de este edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia y "GACETA DE MADRID".

Beniarres, 10 de Enero de 1936.—El Juez municipal, Vicente C. Moncho.

JO—601

BENIMELI

Don Juan Bautista Lull Pastor, Juez municipal suplente de Benimeli.

Hago saber: Que hallándose vacante el cargo de Secretario en propiedad de este Juzgado municipal, y en cumplimiento de orden del Sr. Juez de instrucción del partido, se anuncia dicha vacante que ha de proveerse por concurso de traslado en la forma que determina el artículo 6.º, en relación con el 2.º del Decreto de 31 de Enero de 1934, por término de treinta días, a contar desde el siguiente al en que apareza el presente anuncio en la "Gaceta de Madrid" y en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes, dentro del plazo prefijado, al Sr. Juez de instrucción del partido; haciéndose constar, a los efectos precedentes, que el número de habitantes de esta población es de 445 de hecho y de 453 de derecho, y que el Secretario no percibe más derechos que los señalados en el Arancel.

Benimeli a 4 de Enero de 1936.—
El Juez, Juan Bautista Lull Pastor.
JO—491

CASTILLO DE ARO

Don Luis Barnés Masferrer, Juez municipal de Castillo de Aro, provincia de Gerona (Cataluña).

Hago saber: Que la vacante de la plaza de Secretario de este Juzgado municipal, anunciada con fecha 5 de Diciembre último en el *Boletín Oficial de la Generalidad de Cataluña* y *Gaceta de Madrid* de 12 y 20 del mismo mes, ha de proveerse por las normas de la Real orden de 14 de Junio de 1930, en relación con la de 29 de Noviembre de 1920, sin que sea de aplicación el Decreto de 29 de Enero de 1934, que por error se mencionaba, por ser de fecha posterior a la vigencia del Estatuto de Cataluña; quedando, en consecuencia, rectificados en este sentido los edictos de referencia.

Castillo de Aro, 11 de Enero de 1936.
El Juez municipal, Luis Barnés.

JO—603

CASTILLO DE LOCUBIN

Don Antonio Miguel Castillo Molina, Juez municipal de esta ciudad.

Hago saber: Que hallándose vacante en este Juzgado de mi cargo el de Secretario suplente del mismo, el que se ha de proveer mediante concurso de traslado, por el presente edicto se hace público que durante treinta días naturales, a contar desde el en que aparezca el presente edicto en la *GACETA DE MADRID*, pueden solicitarlo en legal forma los que se crean con derecho a ello, y que de no presentarse solicitud alguna en el indicado plazo, se admitirán a concurso libre cuantas se presenten en los quince días naturales siguientes a los treinta dichos.

Castillo de Locubin, 13 de Enero de 1936.—El Juez municipal, Antonio Miguel Castillo.—P. S. M., el Secretario, Salvador Castillo.

JO—602

GALLARDOS (LOS)

Don José Flores Gallardo, Juez municipal del pueblo de Los Gallardos, provincia de Almería.

Hago saber: Que hallándose vacante el cargo de Secretario propietario de este Juzgado municipal, cuya provisión corresponde cubrir en concurso de traslado a tenor de lo prevenido en el artículo 6.º, en relación con el 4.º del Decreto de 31 de Enero de 1934, se anuncia por medio del presente, que cuantos aspiren a ocupar dicha plaza, deberán dirigir sus solicitudes, reintegradas en forma y acompañadas de la documentación correspondiente, al señor Juez de instrucción del partido de Vera, dentro del término de treinta días, desde el siguiente al en que aparezca inserto este edicto en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de la provincia.

Se hace saber que según el Censo de población vigente, este Municipio cuenta con 2.295 habitantes de derecho, y 2.055 de hecho, no percibiendo el Secretario otra retribución que los derechos de Arancel.

Los Gallardos a 11 de Enero de 1936.
El Juez municipal, José Flores Gallardo.—P. S. M., el Secretario suplente, M. Martínez.

JO—605

GUADASUAR

Don José Maya y Ramón, Juez municipal de la villa de Guadasuar.

Hago saber: Que cumpliendo órdenes de la Superioridad de este partido, de fecha 31 de Octubre último pasado, se anuncia la vacante del cargo de Secretario en propiedad de este Juzgado municipal, la cual ha de proveerse en concurso de traslado entre Secretarios en ejercicio de la categoría C) por término de treinta días, a partir desde la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia y en la "Gaceta de Madrid", a fin de que los que aspiren a la provisión de dicha vacante, presenten sus solicitudes, debidamente documentadas y legalizadas, ante el Juzgado de primera instancia de este partido, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 6.º del Decreto de 31 de Enero de 1934.

Se hace saber que esta población tiene un Censo de 3.025 habitantes, y que el Secretario solamente percibe los derechos asignados en el Arancel.

Dado en Guadasuar a 4 de Enero de 1936.—El Juez, José Maya.—El Secretario accidental, Vicente Vidal.

JO—604

LORCA

Don Maximiliano Perriago Arcas, Abogado y Juez municipal de esta ciudad.

Por el presente edicto se da al denunciante D. Juan González Ballesta, mayor de edad, soltero, militar retirado y vecino de Mazarrón, domiciliado en la calle de Monche Ríos, número 14, y en la actualidad domiciliado en Madrid, ignorándose la calle, para que el día 30 de Enero próximo, a las once horas, comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado municipal de Lorca, sito en la Plaza de la República, con todas las pruebas que tenga, a fin

de asistir a la celebración del oportuno juicio de faltas seguido, en virtud de denuncia del mismo, contra doña Pastora Martínez Restán y José Méndez García, sobre pasos aperechidos que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Lorca a 23 de Diciembre de 1935.—El Secretario (ilegible)—El Juez municipal, Maximiliano Perriago.

JO—494

MADRID—JUZGADO NUMERO 6

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado municipal número 6, bajo el número 669 del año 1935, por escándalo, contra Luis Risado Blázquez, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, literalmente copiados, dicen así:

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 20 de Noviembre de 1935; D. Isidro Suárez y García Sierra, Juez municipal del número 6; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Luis Risado Blázquez, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente,

Fallo que debo condenar y condeno a Luis Risado Blázquez a la pena de 30 pesetas de multa y al pago de las costas del presente juicio; y para que pueda llegar a conocimiento del denunciado Luis Risado Blázquez, notifíquesele esta parte dispositiva de sentencia inserta por medio de cédula, que se insertará en la "Gaceta de Madrid".

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Isidro Suárez.

Publicación.—Leída y publicada en el mismo día de su fecha por el señor Juez municipal que la firma; doy fe.—Santiago de la Escalera."

Con el fin de que la parte dispositiva de sentencia inserta llegue a conocimiento del denunciado Luis Risado Blázquez y le sirva de notificación en forma, expido la presente para su inserción en la "Gaceta de Madrid".

Madrid, 20 de Noviembre de 1935.—
El Secretario, Santiago de la Escalera.

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado municipal número 6, bajo el número 578 del año 1935, por lesiones, contra Francisco García Jarpe y José Carreras Vallés, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, literalmente copiados, dicen así:

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 6 de Noviembre de 1935; el Juez municipal del Juzgado número 6, D. Isidro Suárez y García Sierra; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Francisco García y José Carreras, de la otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

Fallo que debo condenar y condeno a Francisco García Jarpe y a José Carreras Vallés a la pena de seis días de

arresto menor a cada uno y al pago de las costas del presente juicio entre los dos.

Y para que pueda llegar a conocimiento de los denunciados Francisco García y José Carreras, notifíqueseles esta parte dispositiva de sentencia inserta por medio de cédula que se insertará en la "Gaceta de Madrid".

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Isidro Suárez.

Publicación.—Leída y publicada en el mismo día de su fecha por el señor Juez municipal que la firma; doy fe.—Santiago de la Escalera."

Con el fin de que la parte dispositiva de sentencia inserta llegue a conocimiento de los denunciados Francisco García y José Carreras y les sirva de notificación en forma, expido la presente para su inserción en la "Gaceta de Madrid".

Madrid, 6 de Noviembre de 1935.—El Secretario, Santiago de la Escalera.

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado municipal número 6, bajo el número 751 del año 1935, por estafa, contra Juan Antonio Quesada Blanco, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, literalmente copiados, dicen así:

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 20 de Noviembre de 1935; el Juez municipal del Juzgado número 6, D. Isidro Suárez y García Sierra; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Juan Antonio Quesada, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

Fallo que debo condenar y condeno a Juan Antonio Quesada Blanco a la pena de tres días de arresto menor y al pago de las costas del presente juicio.

Y para que pueda llegar a conocimiento del denunciado Juan Antonio Quesada, notifíquesele esta parte dispositiva de sentencia inserta por medio de cédula que se insertará en la "Gaceta de Madrid".

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Isidro Suárez.

Publicación.—Leída y publicada en el mismo día de su fecha por el señor Juez municipal que la firma; doy fe.—Santiago de la Escalera."

Con el fin de que la parte dispositiva de sentencia inserta llegue a conocimiento del denunciado Juan Antonio Quesada Blanco y le sirva de notificación en forma, expido la presente para su inserción en la "Gaceta de Madrid".

Madrid, 20 de Noviembre de 1935.—El Secretario, Santiago de la Escalera.
JO—496

MADRID—JUZGADO NUMERO 13

En el expediente de juicio verbal de faltas número 1.044, seguido en este Juzgado contra Sebastián Riveiro y otros, por escándalo, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa de Madrid

a 18 de Diciembre de 1935; D. José María Cuartero Poveda, Juez municipal del número 13; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de una, el Ministerio fiscal, y de la otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Sebastián Riveiro Alvarez, Juan Francisco Gómez y Francisco Méndez Sanz,

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados Sebastián Riveiro Alvarez, Juan Francisco Gómez y Francisco Méndez Sanz a la pena de 10 pesetas de multa y reprensión a cada uno de ellos y al pago de las costas del juicio por partes iguales. Publicándose esta sentencia en la GACETA DE MADRID para que sirva de notificación a Sebastián Riveiro y a Francisco Gómez.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José María Cuartero Poveda.

Publicada el mismo día de su fecha."

Y para que sirva de notificación a Sebastián Riveiro Alvarez y a Juan Francisco Gómez, expido la presente en Madrid a 19 de Diciembre de 1935. El Secretario, José Dalmáu.

En el expediente de juicio verbal de faltas número 512, seguido en este Juzgado contra Severiano Uzquiano Avila, por daños por imprudencia, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 18 de Diciembre de 1935; D. José María Cuartero Poveda, Juez municipal del número 13; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de una, el Ministerio fiscal, y de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Severiano Uzquiano Avila,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Severiano Uzquiano Avila a la pena de 30 pesetas de multa; que abone a la parte perjudicada la cantidad de 25 pesetas en concepto de indemnización, y al pago de las costas del juicio; declarando responsable civil subsidiario para el abono de dicha indemnización al dueño de la camioneta José Avila; publicándose esta sentencia en la GACETA DE MADRID para que sirva de notificación al denunciado.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José María Cuartero.

Publicada el mismo día de su fecha."

Y para que sirva de notificación a Severiano Uzquiano Avila, expido la presente en Madrid a 18 de Diciembre de 1935.—El Secretario, José Dalmáu.

En el expediente de juicio verbal de faltas número 534, seguido en este Juzgado contra Rosario Velázquez, por daños, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa de Madrid el día 18 del mes de Diciembre de 1935; D. José María Cuartero Poveda, Juez municipal del número 13; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de una, el Ministerio fiscal, y de la otra, como denunciada, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Rosario Velázquez,

Fallo que debo condenar y condeno a la denunciada Rosario Velázquez a la pena de 30 pesetas de multa, que abone a la perjudicada, en concepto de indemnización, la cantidad de 25 pesetas, y al pago de las costas del juicio; publicándose esta sentencia en la "Gaceta de Madrid", para que sirva de notificación a la denunciada.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—José María Cuartero Poveda."

Publicada el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación a Rosario Velázquez expido la presente en Madrid a 19 de Diciembre de 1935. El Secretario, José Dalmáu.

En el expediente de juicio verbal de faltas número 836 seguido en este Juzgado contra Antonio Anguiano García, por hurto, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa de Madrid el día 18 del mes de Diciembre de 1935; Don José María Cuartero Poveda, Juez municipal del número 13; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de una, el Ministerio fiscal, y de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Antonio Anguiano García,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Antonio Anguiano García a la pena de diez días de arresto y al pago de las costas del juicio; publicándose esta sentencia en la "Gaceta de Madrid" para que sirva de notificación al denunciado, y una vez que esta sentencia sea firme póngase en conocimiento del Sr. Jefe del Registro Central de Penados y Rebeldes.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—José María Cuartero Poveda."

Publicada el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación a Antonio Anguiano García expido la presente en Madrid a 19 de Diciembre de 1935.—El Secretario, José Dalmáu.

En el expediente de juicio verbal de faltas número 793 seguido en este Juzgado contra Ricardo Belmonte Monzón, por hurto, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa de Madrid el día 30 del mes de Octubre de 1935; Don José María Cuartero Poveda, Juez municipal del número 13; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de una, el Ministerio fiscal, y de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circuns-

tancias ya constan, Ricardo Belmonte Monzón.

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Ricardo Belmonte Monzón a la pena de quince días de arresto, que cumplirá en la prisión; que abone, en concepto de indemnización, a la parte perjudicada la cantidad de 39 pesetas 25 céntimos, y al pago de las costas del juicio; publicándose esta sentencia en la "Gaceta de Madrid" para que sirva de notificación al denunciado, y una vez que esta sentencia sea firme póngase en conocimiento del Registro Central de Penados.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—José María Cuartero."

Publíquese el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación a Ricardo Belmonte Monzón expido la presente en Madrid a 28 de Diciembre de 1935.—El Secretario, por delegación, Manuel Cármano.

JO—495

MANRESANA

Don Jaime Ciosa Mas, Juez municipal de Manresana, partido judicial de Cervera.

Hago saber: Que habiéndose declarado desierto el concurso de traslado para la provisión de las vacantes de Secretario en propiedad y Secretario suplente de este Juzgado municipal, se anuncian a concurso libre, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes, para que dentro del término que señala la Ley y desde el día que se publicará el presente edicto en la "Gaceta de Madrid" y en el "Boletín Oficial de la Generalidad de Cataluña", los aspirantes presenten las solicitudes, debidamente documentadas y reintegradas.

El número de habitantes de este término municipal es el de 322 y el cargo tiene solamente los honorarios consignados en el Arancel.

Manresana a 4 de Enero de 1936.—El Juez municipal, Jaime Ciosa.

JO—444

PATERNA

En el expediente de juicio verbal de faltas número 15 de 1935, seguido en este Juzgado contra José Cervera Chuliá, por hurto de patatas, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"En la villa de Paterna a 19 de Diciembre de 1935.—El Sr. Juez municipal de la misma, D. Blas Guillén Andren; habiendo visto y oído el presente expediente de juicio de faltas, dimanante del sumario número 275 de 1935, que se siguió en el Juzgado de instrucción número 2. de Valencia, en virtud de atestado-denuncia de la Guardia civil del puesto de Benimamet, contra José Cervera Chuliá, natural de Torrente, mayor de edad, soltero, vaquero, vecino que a la sazón era de Valencia y actualmente en ignorado paradero, sobre hurto de patatas, en cuyo juicio ha intervenido el Sr. Fiscal municipal,

Fallo que debo condenar y condeno al condenado José Cervera Chuliá, como autor del hecho perseguido, a la pena de diez días de arresto menor y pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Blas Guillén."

Publicada en el día de su fecha.

Y para que sirva de notificación a José Cervera Chuliá, en ignorado paradero, expido la presente en Paterna (Valencia) a 19 de Diciembre de 1935. El Secretario (ilegible).

JO—449

PRUNA

Don Manuel Fernández Alvarez, Juez municipal de Pruna.

Hago saber: Que hallándose en este Juzgado de mi cargo vacante la plaza de Secretario suplente, por renuncia del que hasta ahora la ha venido desempeñando, y por orden del señor Juez de primera instancia del partido, se saca a concurso de traslado entre Secretarios de igual categoría, por término de treinta días, a contar desde la inserción del presente en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de la provincia, observándose la preferencia que determina el Decreto de 31 de Enero de 1934, y debiendo dirigirse las solicitudes al señor Juez de primera instancia del partido con los documentos prevenidos.

El Censo de población de este Municipio es de 5.115 habitantes.

Y para su inserción en los mencionados periódicos oficiales, extiendo el presente en Pruna a 3 de Enero de 1936.—El Secretario, Luis Castilla.—El Juez municipal, Manuel Fernández.

JO—450

TORTOSA

Don Luis de Cruells y de Aragonés, Abogado, Juez municipal suplente de Tortosa.

Por el presente, se hace saber: Que en los autos de juicio verbal de faltas que se dirá, se ha dictado sentencia, cuya cabecera y parte dispositiva son:

"Sentencia.—En la ciudad de Tortosa a 24 de Diciembre de 1935; vistos por el Sr. D. Luis de Cruells y de Aragonés, Abogado, Juez municipal suplente de esta población, los presentes autos de juicio de faltas sobre estafa a la Compañía de los Ferrocarriles del Norte, seguidos contra Lucio Acebes Martín y Luis Escribano de la Puente, al hallárselos viajando sin billete, siendo parte el Ministerio fiscal; y

Resultando que etc., etc.,

Fallo que debo condenar y condeno a Luis Acebes Martín y a Luis Escribano de la Puente, por el hecho motivo de denuncia, a la pena de tres días de arresto menor y pago de las costas del presente juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis de Cruells.

Publicada en el mismo día."

Y para que sirva de notificación a los expresados denunciados, cuyo actual paradero se ignora, y domicilio último lo tuvieron en Madrid, se firma el presente en Tortosa a 24 de Diciembre de 1935.—El Juez, Luis de Cruells.—El Secretario, Luis Emperador.

JO—498

VIDRA

Don Pedro Tubau Plansadecurs a ch, Juez municipal de Vidra, partido judicial de Puigcerdá.

Hago saber: Que habiendo quedado desierto el concurso de traslado convocado para proveer en propiedad las vacantes de Secretario y Secretario suplente de este Juzgado municipal, se

anuncia su provisión por medio de concurso libre, de conformidad con las disposiciones legales vigentes, por término de quince días, a contar desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio en el "Boletín Oficial de la Generalidad" y "Gaceta de Madrid", durante el cual los aspirantes a dichos cargos deberán presentar ante este Juzgado municipal las instancias debidamente documentadas.

El Censo de esta localidad es de 154 habitantes, y el Secretario no percibe otros emolumentos que los derechos de Arancel.

Vidra, 8 de Enero de 1936.—El Juez municipal, Pedro Tubau.

JO—451

JURISDICCION DE GUERRA

RIFFIEN

Don Alejandro Luengo Carrascal, Teniente de Infantería con destino en la segunda Legión del Tercio, Juez instructor permanente de la misma.

Por el presente se hace saber al legionario Antonio Carrillo Padilla, hijo de Antonio y de Francisca, natural de Martos (Jaén), de treinta y tres años de edad, que en virtud de acuerdo del ilustrísimo señor Auditor de Guerra de la Fuerzas Militares de Marruecos, le han sido concedidos los beneficios de la ley de Amnistía de 24 de Abril de 1934, a resultas del expediente número 2.523 del año 1931, seguido contra el mismo por la falta grave de deserción consumada el día 30 de Junio de 1931.—Dado en Riffien a 23 de Diciembre de 1935. — Alejandro Luengo Carrascal.

JG—51

AGrupación Administrativa Única de Jurados Mixtos de la Provincia de Cuenca

EMPLAZAMIENTO

El Sr. Presidente de esta Agrupación, en el día de hoy, ha dictado lo siguiente:

"Providencia.—Cuenca, 6 de Enero de 1936. Cítese por medio de la Gaceta de Madrid y Boletín Oficial de esta provincia a D. Ignacio Ubarrenechea Irazola, para que concurra el día 5 de Marzo próximo, y hora de las cinco de la tarde, a las oficinas de esta Agrupación, para celebrar acto de juicio en primera convocatoria en la demanda de salarios número 736, contra él interpuesta por el obrero Valeriano Mediana Real, a quien se emplazará personalmente; debiendo advertirse a dichos interesados que deberán concurrir al acto del juicio provistos de cuantas pruebas intenten valerse."

Lo que se hace público para conocimiento de D. Ignacio Ubarrenechea Irazola, a quien se emplaza por la presente para que concurra al mencionado acto provisto de cuantas pruebas intenten valerse.

Cuenca, 6 de Enero de 1936.—El Secretario (ilegible).

JC—32